

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 220

Bogotá, D. C., miércoles, 22 de abril de 2015

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 34 DE 2015**

(marzo 17)

Cuatricenio 2014-2018- Legislatura 2014-2015 -  
Segundo Periodo

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime  
Andrade Serrano Hernán  
Enríquez Maya Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Galán Pachón Juan Manuel  
Gerlén Echeverría Roberto  
López Hernández Claudia  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Serpa Uribe Horacio  
Vega Quiroz Doris Clemencia

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Benedetti Villaneda Armando

Gaviria Vélez José Obdulio

López Maya Alexander

Morales Hoyos Viviane

Rangel Suárez Alfredo

Varón Cotrino Germán

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Valencia Laserna Paloma

**El texto de la excusa ese el siguiente:**





**PALOMA VALENCIA**  
PALOMA VALENCIA-LASERNA  
SENADORA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2015

Señor:  
JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN  
Presidente Comisión Primera Senado  
Ciudad

Respetado Dr. Galán:

Amablemente, presento esta excusa por no haber asistido el día de ayer martes 17 de marzo de los señores a la Sesión de Comisión Primera, pues estaba atendiendo un encuentro interinstitucional con dirigentes del Cauca en la Procuraduría General de la Nación. En este encuentro, entre la Comandante Militar, el Viceministro de Defensa, el Ministro de Agricultura y algunos representantes del Cauca, para discutir la problemática que vive el departamento.

La diligencia se allegó todo de lo previsto, razón por la cual no pudo asistir a la Comisión.

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,

*Paloma Valencia*  
PALOMA VALENCIA-LASERNA  
Senadora de la República  
Calle 17 No. 2 - 481-191-0100  
Congreso de la República  
Bogotá D.C.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia manifiesta: *“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”*.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera Honorable Senado de la República  
Cuatrienio 2014-2018 Legislatura 2014-2015 - Segundo Período

Día: martes 17 de marzo de 2015

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

### I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

### II

#### Consideración y aprobación de actas

**Acta número 13** del 24 de septiembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 775 de 2014; **Acta número 14** del 25 de septiembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 808 de 2014; **Acta número 15** del 30 de septiembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 809 de 2014; **Acta número 16** del 7 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 857 de 2014; **Acta número 17** del 14 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 857 de 2014; **Acta número 18** del 15 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 881 de 2014; **Acta número 19** del 21 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 05 de 2015; **Acta número 20** del 22 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 06 de 2015; **Acta número 21** del 28 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 07 de 2015; **Acta número 22** del 29 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 10 de 2015; **Acta número 23** del 5 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 11 de 2015; **Acta número 24** del 11 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 12 de 2015; **Acta número 25** del 12 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 23 de 2015; **Acta número 26** del 18 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 24 de 2015; **Acta número 27** del 19 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 49 de 2015; **Acta número 28** del 25 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 52 de 2015; **Acta número 29** del 26 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 57 de 2015; **Acta número 30** del 2 de diciembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 60 de 2015. **Acta número 31** del 3 de diciembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 61 de 2015; **Acta número 32** de diciembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 62 de 2015.

### III

#### Consideración y votación de proyectos en primer debate

**1. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado - 28 de 2013 Cámara, por medio del cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).**

Autores: honorables Representantes *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo* y *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*

Ponente: primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*,

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 446 de 2014

**2. Proyecto de ley número 31 de 2014 Senado, por medio de la cual se incrementan las sanciones penales contra la corrupción electoral y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Carlos Eduardo Guevara*, *Guillermina Bravo Montaño*, *Ana Paola Agudelo G.*

Ponente: primer debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 391 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 474 de 2014

**3. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado**, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

Autores: Honorables Senadores: *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Milton Rodríguez, Jimmy Chamorro, Maritza Martínez, Manuel Enríquez, Mauricio Lizcano.*

Ponente: primer debate: honorable Senado *Roy Barreras Montealegre*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 394 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 494 de 2014

**4. Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Marco Avirama, Luis Andrade*

Honorables Representantes: *Germán Carlosama y Édgar Cipriano Moreno.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 422 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 551 de 2014

**5. Proyecto de ley número 96 de 2014 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Édinson Delgado* y honorables Representantes *Guillermina Bravo, Elber Díaz, Hernán Sinisterra, Nilton Córdoba, José Flórez, Wilson Córdoba, Carlos Bonilla y Julio Gallardo.*

Ponente: primer debate: honorable Senador *Viviane Morales Hoyos*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2014

**6. Proyecto de ley número 97 de 2014 Senado**, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente al trámite de presentación de las proposiciones y el funcionamiento de las comisiones accidentales de conciliación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Germán Varón Cotrino, Claudia López Hernández* y honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta, Carlos Correa Mojica, Rodrigo Lara y Hernán Penagos.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Germán Varón Cotrino*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 555 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2014

**7. Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

Autores: honorable Senador: *Luis Fernando Duque García.*

Ponente: primer debate: honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 444 de 2014

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 668 de 2014

**8. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado**, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Fernando Tamayo Tamayo.*

Ponente: Ponencia primer debate: honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz* (Coordinadora), *Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe* y *Carlos Fernando Motoa, Paloma Valencia Laserna* y *Claudia López Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 399 de 2014

Ponencia: Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 730 de 2014 honorables Senadores *Doris Clemencia Vega Quiroz, Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe* y *Carlos Fernando Motoa.*

*Gaceta del Congreso* número 730 de 2014 honorable Senadores *Paloma Valencia Laserna* y *Claudia López Hernández.*

*Gaceta del Congreso* número 773 de 2014 honorable Senador *Alexánder López Maya*

#### IV

#### Lo que propongan los honorables Senadores

#### V

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*Juan Manuel Galán Pachón.*

El Vicepresidente,

*Germán Varón Cotrino.*

Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada esta, es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### II

#### Consideración y aprobación de actas

**Acta número 13** del 24 de septiembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 775 de 2014; **Acta número 14** del 25 de septiembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 808 de 2014; **Acta número 15** del 30 de septiembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 809 de 2014; **Acta número 16** del 7 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 857 de 2014; **Acta número 17** del 14 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 857 de 2014; **Acta número 18** del 15 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 881 de 2014; **Acta número 19** del 21 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 05 de 2015; **Acta número 20** del 22 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 06 de 2015; **Acta número 21** del 28 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 07 de 2015; **Acta número 22** del 29 de octubre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 10 de 2015; **Acta número 23** del 5 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 11 de 2015; **Acta número 24** del 11 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 12 de 2015; **Acta número 25** del 12 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 23 de 2015; **Acta número 26** del 18 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 24 de 2015; **Acta número 27** del 19 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 49 de 2015; **Acta número 28** del 25 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 52 de 2015; **Acta número 29** del 26 de noviembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 57 de 2015; **Acta número 30** del 2 de diciembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 60 de 2015. **Acta número 31** del 3 de diciembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 61 de 2015; **Acta número 32** de diciembre de 2014 *Gaceta del Congreso* número 62 de 2015.

La Secretaría da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

das a votación son aprobadas por unanimidad, con la constancia por parte de la Secretaría que el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo no participó en la discusión ni votación de las actas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano, quien da lectura a la siguiente proposición:

HERNÁN FRANCISCO ANDRADE SERRANO  
Senador

PROPOSICIÓN 136

La Bancada del Partido Conservador en pleno, y

CONSIDERANDO

Que ha fallecido el doctor NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA, uno de los más reconocidos líderes empresariales y políticos del país entre los siglos XX y XXI

Que el doctor NICANOR fue un conservador a carta cabal, eminente representante de los principios sociales del Partido

Que en esa condición ejerció con todo éxito y visión de futuro en los años 80 la Gobernación de Antioquia, designado por el presidente conservador Belisario Betancur; fue el Gobernador ideal, un pensador brillante y sensible, un conocedor de la paz y un líder empresarial de primera categoría

Que también su notable paso como presidente del Grupo Empresarial Antioqueño, repercutió enormes beneficios para el crecimiento, desarrollo y empuje no solo de Antioquia sino de todo el país, así como su presencia en las juntas directivas de varias empresas, entre las que están Sofasa, Éxito, Bancolombia, Conconcreto, Carvajal y Sofía.

Que el doctor NICANOR, de sus 38 años de vida profesional, ocho los dedicó al sector público, en cargos como el de gobernador de Antioquia entre 1983 y 1985, y con gran impacto - al igual que con toda discreción y sin protagonismo innecesario - integrante de las mesas de diálogo entre las FARC y el gobierno del presidente Andrés Buitrago Arango, conciliador entre el M-19 y el gobierno de César Gaviria, integrante de la comisión asesora de reinserción y, en los tiempos presentes, uno de los consejeros de mayor confianza para el presidente Juan Manuel Santos en los actuales diálogos en La Habana.

Edificio Nuevo El Congreso Carrera 7 No. 8 - 66  
Teléfono (57-1) 3023142 - 3023143 / Mail: hernan.andrade@colcongreso.com  
Fan Page Facebook: Hernán Francisco Andrade Serrano  
Twitter: @AndradeSenador

17 de 015  
10:20 am

HERNÁN FRANCISCO ANDRADE SERRANO  
Senador

Que, por todo ello,

PRIMERO. La Bancada del Partido Conservador en el Senado expresa a su familia, amigos, Antioquia y el Grupo Empresarial Antioqueño, todo su pesar y condolencias por la desaparición de uno de los más ejemplares colombianos, el doctor NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA

SEGUNDO. La vida y obra del doctor NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA deben ser puestas como preclaro ejemplo de las más nobles virtudes del colombiano emprendedor, del ciudadano decente, del líder político sensato y visionario y del conservador en toda su esencia

SEGUNDO. Entréguese en nota de estilo, en sesión plenaria, este reconocimiento póstumo a sus más cercanos familiares

Presentada a consideración por el Honorable Senador

HERNÁN ANDRADE SERRANO  
Vicepresidente Partido Conservador

Edificio Nuevo El Congreso Carrera 7 No. 8 - 66  
Teléfono (57-1) 3023142 - 3023143 / Mail: hernan.andrade@colcongreso.com  
Fan Page Facebook: Hernán Francisco Andrade Serrano  
Twitter: @AndradeSenador

AGUIRRE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 16 de marzo de 2015

Doctor  
**GUILLERMO GIRALDO GIL**  
Presidente de la Comisión Primera  
Senado de la República  
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que me declaro impedido para votar las siguientes actas, por encontrarme en esas fechas incapacitado.

**ACTA**

- 1- 19 del 21 de octubre de 2014
- 2- 20 del 22 de octubre de 2014
- 3- 22 del 5 de noviembre de 2014
- 4- 30 del 2 de diciembre de 2014
- 5- 31 del 3 de diciembre de 2014

Las cuales van a ser discutidas en la Comisión programada para el martes 17 de marzo de 2015.

Atentamente,

**ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**  
Abogado y Representante a la Cámara

AGUIRRE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8-66 Piso 3-22 Edificio Nuevo El Congreso  
Teléfono 302 3142 - 302 3143  
#mail: rooseveltrd@aguirre.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

Acta 34  
17/03/15

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 13 a la 32 de 2014, cerrada su discusión y sometida

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta, es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia concede nuevamente la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano quien da lectura a la siguiente proposición:

## PROPOSICIÓN N° 137

## DEBATE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Más allá de la guerra contra las mafias de las drogas alucinógenas, en la que Colombia ha pagado el mayor costo de todo el planeta, el país se debe enfocar en discutir a fondo y como política integral de Estado todos los mecanismos posibles para prevenir, controlar, reducir y atacar el consumo de estupefacientes y de alcohol, con preferencia en los menores de edad.

Por ello, conscientes de la última responsabilidad que compete al Congreso de la República en ejercicio de su facultad indelegable de control político, nos permitimos citar a los siguientes funcionarios para que respondan el cuestionario correspondiente, para que en la plenaria de esta Comisión I se sirva citar e invitar a las siguientes personas:

## I. AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

- ¿Cuál es la política pública del Estado colombiano para prevenir, controlar, reducir y atacar el consumo de estupefacientes y de alcohol, con preferencia en los menores de edad?
- ¿Cómo se definió dicha política, qué entidades participaron en ello y cuáles participan en su ejecución?
- ¿Cuáles son los resultados de dicha política en materia de reducción del consumo de estupefacientes y alcohol, y reducción de los niveles de criminalidad asociados a su consumo?
- En virtud de los principios de complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ¿cómo se relacionan y complementan las acciones del orden nacional en esta materia con las de las entidades territoriales?
- ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la

13  
2015  
2015

marhuana y cocaína? ¿Qué estudios respaldan la prohibición o la legalización?

- ¿De qué magnitud es el consumo de drogas estupefacientes y alcohol en cuanto problema de salud pública?
- ¿Hay estudios del Gobierno Nacional respecto del impacto económico y social por el consumo interno de estupefacientes y alcohol?
- ¿Cómo se contempla en los Planes Obligatorios de Salud POS la atención de las problemáticas derivadas de consumo de estupefacientes y alcohol? ¿Cuál es su impacto económico en el sistema de salud?
- ¿Qué estadísticas, de las recientes dos décadas, tiene el Ministerio que se refiera a la incidencia, directa o indirecta, del consumo de drogas estupefacientes y alcohol en las cifras de violencia del país?
- ¿Qué estadísticas, de las recientes dos décadas, tiene el Ministerio que se refiera a la incidencia, directa o indirecta, del consumo de drogas estupefacientes y alcohol en las cifras de accidentalidad vial del país?
- ¿Cuál ha sido la tendencia de consumo de alcohol y de drogas estupefacientes en Colombia entre la población en general, desde 1980 a la fecha? ¿Qué cifras se reportan? Por favor discriminar por tipo de sustancias y de bebidas alcohólicas.

## II. AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, JUAN FERNANDO CRISTO

- ¿Cuál es la magnitud de la incidencia que tienen sobre la convivencia ciudadana, el consumo de sustancias estupefacientes y alcohol?
- ¿Han sido eficaces y efectivos los controles implementados por algunas alcaldías en el país, consistentes en prohibir la circulación de menores de edad a altas horas de la noche?
- ¿Han sido eficaces y efectivos los controles implementados por algunas alcaldías en el país, consistentes en el control de los establecimientos abiertos al público para evitar que se expendan alcohol a menores de edad, o se impida su presencia?
- ¿Han sido eficaces y efectivas las campañas implementadas por actores públicos y privados para prevenir y reducir el consumo de alcohol y de

drogas estupefacientes entre menores de edad? (Hay estudios o análisis al respecto?)

- ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marhuana y cocaína? ¿Qué estudios respaldan la prohibición o la legalización?
- ¿Cuáles son las responsabilidades específicas de las autoridades del orden nacional, departamental, distrital y municipal respecto de la prevención, control y reducción del consumo de drogas estupefacientes y alcohol?
- ¿Qué estadísticas, de las recientes dos décadas y por anualidades, tiene el Ministerio que se refiera a la incidencia, directa o indirecta, del consumo de drogas estupefacientes y alcohol en las cifras de violencia y conflicto cotidiano del país?

## III. AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

- ¿Cuál ha sido el monto de los recursos anuales del presupuesto nacional (en porcentaje y miles de millones de pesos) destinados al control, prevención y control del consumo interno de drogas estupefacientes y alcohol durante las recientes dos décadas, del año 1980 a la fecha, así como cuál ha sido su participación frente al total de lo ejecutado y el PIB?
- Por anualidades de las tres recientes décadas, cuál ha sido el monto del presupuesto nacional (en porcentaje y miles de millones de pesos) destinado por Colombia a la lucha contra las mafias de las drogas versus el destinado a prevenir, controlar y reducir el consumo interno de drogas estupefacientes y alcohol?

- ¿De qué magnitud e impacto en el PIB ha sido la lucha contra las mafias de las drogas desde 1980 a la fecha, versus la prevención, control y reducción del consumo interno de drogas estupefacientes y alcohol?
- ¿Considera el Ministerio a su cargo que se deba mantener la figura del monopolio departamental de aguardiente, que sean los entes territoriales los promotores del consumo de alcohol en aras de sus rentas propias, y cuál sería su impacto fiscal de eliminarse?
- ¿Cuáles son las cifras de recaudo de los impuestos por licencias en el país entre 1985 y 2015, nacionales y por entes territoriales, y cuál es la incidencia de esos ingresos fiscales en los presupuestos nacionales y de los entes territoriales?

## IV. A LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, GINA PARODY

- ¿Existe una política del Ministerio a su cargo para prevenir, controlar y reducir el consumo de estupefacientes y alcohol entre los estudiantes del país, de establecimientos públicos y privados; cuáles sus fines u objetivos y resultados?
- Si existe (cómo se definió dicha política, qué entidades participaron en ello y cuáles participan en su ejecución?)
- ¿Qué estadísticas, con anualidades de las recientes tres décadas, tiene el Ministerio a su cargo respecto del consumo de sustancias estupefacientes y alcohol entre los estudiantes de todo el país, de establecimientos públicos y privados?
- ¿Qué estadísticas, con anualidades de las recientes tres décadas, tiene el Ministerio a su cargo respecto del consumo de sustancias estupefacientes y alcohol entre los docentes de todo el país, de establecimientos públicos y privados?
- ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marhuana y cocaína? ¿Qué estudios respaldan la prohibición o la legalización?



5

**V. AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, YESID REYES ALVARADO**

- a) ¿Cuál es la situación del consumo de drogas en el país, medida por años desde 1980 a la fecha?
- b) ¿Cuál es la incidencia del consumo de drogas y alcohol entre la población menor de 18 años?
- c) ¿Qué está haciendo el Ministerio a su cargo para prevenir, controlar y buscar la reducción del consumo de drogas estupefacientes y alcohol en la población en general, y entre los menores de edad específicamente?
- d) ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- e) ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína? ¿Qué estudios respaldan la prohibición o la legalización?

**VI. A LA SEÑORA MINISTRA DE CULTURA, MARIANA CÓRDOBA GARCES**

- a) ¿De qué manera la cultura y el deporte pueden contribuir a la prevención, control y reducción del consumo de drogas y alcohol entre la población en general, y los menores en particular?
- b) ¿Qué ha hecho y está haciendo el Ministerio a su cargo para trabajar en la prevención, control y reducción del consumo de drogas y alcohol entre la población en general, y los menores en particular?
- c) ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- d) ¿Considera el Ministerio a su cargo que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína? ¿Qué estudios respaldan la prohibición o la legalización?

6

Invítase a los siguientes funcionarios y personas jurídicas y naturales

**AL SEÑOR DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, GENERAL RODOLFO PALOMINO, PARA QUE CONTESTE EL SIGUIENTE CUESTIONARIO:**

- a) ¿Qué políticas y acciones adelanta la Policía Nacional para prevenir, controlar y reducir el consumo de drogas estupefacientes y alcohol, especialmente entre menores de edad?
- b) ¿Cuáles han sido los resultados de tales políticas y acciones, medidas en cifras u otros elementos que permitan su comparación anual en las recientes dos décadas?
- c) ¿Considera la Policía Nacional que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- d) ¿Considera la Policía Nacional que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína?
- e) ¿De qué magnitud es el consumo de drogas estupefacientes y alcohol en cuanto problema de convivencia y seguridad ciudadana?
- f) ¿Considera la Policía Nacional que los alcaldes, en cuanto jefes de policía local, cumplen adecuadamente sus obligaciones y competencias frente a prevenir, controlar y trabajar por la reducción de los consumos de drogas estupefacientes y alcohol, especialmente entre menores de edad?

**A LA SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF, CRISTINA PLAZAS MICHELSEN, QUE CONTESTE EL SIGUIENTE CUESTIONARIO:**

- a) ¿Cuál es la incidencia, directa e indirecta, del consumo de drogas estupefacientes y alcohol en la violencia intrafamiliar? ¿Qué cifras tiene el ICBF respecto de la violencia intrafamiliar en la reciente década y su relación con este consumo?
- b) ¿Considera el ICBF que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?

7

- c) ¿Considera el ICBF que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína?
- d) ¿Qué dicen los estudios científicos respecto de los daños físicos y/o mentales causados en los niños por consumo de drogas estupefacientes y alcohol?

**AL SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INS, FERNANDO DE LA HOZ RESTREPO**

- a) En resumen, ¿qué análisis de los factores de riesgo y determinantes sociales de salud tiene el INS respecto del consumo de drogas estupefacientes y alcohol en el país?
- b) ¿Cómo afectan estos consumos los indicadores de salud pública?
- c) ¿Cuál ha sido la relación directa e indirecta del consumo de drogas estupefacientes y alcohol, como causa de enfermedades y morbilidad en el país en las recientes tres décadas? ¿Qué cifras anuales nos puede suministrar?
- d) ¿Considera el INS que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- e) ¿Considera el INS que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína?
- f) ¿Qué dicen los estudios científicos respecto de los daños físicos y/o mentales causados por consumo de drogas estupefacientes y alcohol?

**AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO**

- a) ¿Cuál ha sido la relación directa e indirecta del consumo de drogas estupefacientes y alcohol, como causa de muerte en el país en las recientes tres décadas? ¿Qué cifras anuales nos puede suministrar?

8

- b) ¿Cuál ha sido la relación directa e indirecta del consumo de drogas estupefacientes y alcohol, como causa de lesiones violentas en el país en las recientes tres décadas? ¿Qué cifras anuales nos puede suministrar?
- c) ¿Cuál ha sido la relación directa e indirecta del consumo de drogas estupefacientes y alcohol, como causa de enfermedades en el país en las recientes tres décadas? ¿Qué cifras anuales nos puede suministrar?
- d) ¿Considera Medicina Legal que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- e) ¿Considera Medicina Legal que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína?
- f) ¿Qué dicen los estudios científicos respecto de los daños físicos y/o mentales causados por consumo de drogas estupefacientes y alcohol?

**AL SEÑOR DIRECTOR DE COLDEPORTES, ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBORNE**

- a) ¿De qué manera el deporte puede contribuir a la prevención, control y reducción del consumo de drogas y alcohol entre la población en general, y los menores en particular?
- b) ¿Qué ha hecho y está haciendo Coldeportes para trabajar en la prevención, control y reducción del consumo de drogas y alcohol entre la población en general, y los menores en particular?
- c) ¿Considera la entidad a su cargo que sea conveniente discutir y plantear el aumento de edad legal para acceder a la compra y consumo de alcohol?
- d) ¿Considera la entidad a su cargo que sea conveniente y oportuno discutir la posibilidad de legalizar el consumo de sustancias estupefacientes como la marihuana y cocaína? ¿Qué estudios respaldan la prohibición o la legalización?

**INVÍTESE ADEMÁS A LAS SIGUIENTES PERSONAS Y FUNCIONARIOS:**

Alcaldes de Bogotá, Medellín, Soacha, Cali y Barranquilla  
 Director Ejecutivo de Fedepartamentos, Amyllar Acosta

Presidente de Fedepartamentos, gobernador Alan Jara  
 ONG Rumbos  
 Jaime Jaramillo, "Papá Jaime"  
 Asobares Bogotá  
 Empresa Bavaria, Sab Miller, su área de responsabilidad social  
 Empresa Diago, su área de responsabilidad social  
 Director del Fondo de Prevención Vial

  
 Presentador de la Honorable Senador  
**ARMANDO FRANCISCO ANDRADE SERRANO**  
 Vocero Partido Conservador

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta, es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Doctor Andrade felicitarlo por ese debate, bienvenido el debate, estaremos pendientes del debate, ojalá el doctor Andrade permita que exista el equilibrio de opiniones.

Señor presidente y colegas de la Comisión he presentado una proposición para hacer un debate sobre el tema de la restitución de tierras, dicen algunos expertos que hay 6 millones de hectáreas que habría por restituir, unos y otros expertos hablan de que pueden ser 8 millones por restituir y solamente se han restituido al día de hoy doctor Rangel 80.000 ha.

80.000 ha, señor presidente, se supone que eso cobijaría más o menos a 360.000 familias para la restitución de tierra y al día de hoy solamente ha habido restitución para 1.200 personas, luego podríamos decir que lo de la restitución de tierras es un fantasma o una mentira bien vendida que han mostrado algunos dirigentes del Gobierno.

Entre otras cosas porque este país se ha desangrado y se desangró por la tenencia de la tierra, y, por eso, señor Presidente, le voy a pedir dos favores, el primero que ojalá sea el debate para el martes 14 de abril y al igual que el doctor Andrade yo creo que este es un tema demasiado importante, sobre todo porque este país se ha desangrado por la restitución, porque no han reparado a las víctimas, y porque ese puede ser un paradigma

de lo que pueda suceder en el posconflicto si la paz se firma como yo creo que se va a firmar.

Entonces le pediría esos dos favores, Presidente, que por favor sea el martes 14 de abril y que al mismo tiempo desde ahora les diga a los funcionarios para el 14 de abril porque si no salen con el cuento de que no pudieron contestar, que no tuvieron tiempo, que no podían venir al debate y entonces le pido ese favor que también sea con televisión porque les repito creo que esto es un tema demasiado álgido en nuestra sociedad. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Muchas gracias, señor Presidente, doctor Benedetti para felicitarlo por la brillante idea, en segundo lugar pedirle el favor a usted me agrega algunos temas en la línea de su preocupación, porque hace algunos días prácticamente se acordó aquí el tema y yo he adelantado una serie de investigaciones que me está entregando y que yo creo van a ser muy útiles para el buen éxito junto con nuestros colegas de ese debate que el país está esperando.

De manera que le pido el favor de dejar abierto el cuestionario, señor Presidente, por supuesto aprobando la proposición para que con la venia del autor de la ponencia yo de la proposición yo pueda agregar unos temas. Muchas gracias.

**La Presidencia solicita a Secretaría dar lectura a la proposición.**

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición:

14 Abril

  
 Congreso de la República de Colombia  
 Oficina H.S. Armando Benedetti

PROPOSICIÓN 138

Citese al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Doctor Aurelio Iragorri Valencia, al Director de la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Desasajadas Doctor Ricardo Sabogal, al señor Ministro de la Defensa Doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, Ministro de Justicia y del Derecho Doctor Yelid Reyes Alvarado, Director General del Inccider Doctor Ariel Borrón Ardila, Superintendente de Notariado y Registro Doctor Jorge Enrique Vélez e invítase a al señor Fiscal General de la Nación Doctor Eduardo Montealegre, al Procurador General Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, al Defensor del Pueblo Doctor Jorge Armando Otálora, al Director General de la Policía Nacional General Rodolfo Palomino López y al Director de la Unidad Nacional de Protección Doctor Diego Fernando Maraga para que le informen a la Comisión Primera del Senado de la República sobre los avances y resultado del Programa de Restitución de Tierras en el marco de la ley 1448 en el país y respondan el cuestionario adjunto

Ministerio de Defensa

1. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en la Región del Catatumbo? Especificar por municipio, departamento, año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.
2. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en la Región del Urabá? Especificar por municipio, departamento, año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.
3. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en la de los Montes de María? Especificar por municipio, departamento, año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.
4. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en la de los Montes de María? Especificar por municipio, departamento, año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8 - 88.  
 PBX: 382 4000 Tel: 382 52 88  
 armandobenedittprensa@gmail.com  
 www.armandobenediti.com

17 III 015  
 a. 11.0.0 a



Oficina H.S. Armando Benedetti

5. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en el departamento del Cauca? Especificar por municipio, departamento año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.
6. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en el departamento de Nariño? Especificar por municipio, año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.
7. ¿Cuántos y cuáles y han sido los terrenos microfocalizados dentro del proceso de restitución de tierras en el departamento de Huila? Especificar por municipio, año y mes de microfocalización, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014.
8. ¿Cuántos y cuáles?
9. ¿Cuántos son los territorios actualmente amenazados en Colombia por presencia de las Farc? Especificar municipios por departamentos.
10. ¿Cuántos son los territorios actualmente amenazados en Colombia por presencia de las ELN? Especificar municipios por departamentos.
11. ¿Cuántos son los territorios actualmente amenazados en Colombia por presencia de las EPL? Especificar municipios por departamentos.

Ministerio de Justicia

1. ¿Cómo es el proceso de selección y capacitación de los jueces de restitución de tierras?
2. ¿Cuántos procesos individuales llevan los jueces de restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de inicio del proceso y de cada una de sus etapas, número de hectáreas en disputa y si el proceso tuvo oponentes.
3. ¿Cuántos procesos individuales han fallado los jueces de restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de fallo y número de hectáreas.
4. ¿Cuántos procesos colectivos llevan los jueces de restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de inicio del proceso y de cada una de sus etapas, número de hectáreas en disputa y si el proceso tuvo oponentes.

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8-88. PBX: 382 4000 Tel: 382 52 56 amandobenedetti@premsa@gmail.com www.amandobenedetti.com



Oficina H.S. Armando Benedetti

5. ¿Cuántos procesos colectivos han fallado los jueces de restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de fallo y número de hectáreas.
6. ¿Cuál es el proceso de seguimiento al retorno de los desplazados? Enumerar si se han presentado casos de falsificación de documentos o nuevos despojos.

Ministerio de Agricultura

1. ¿Cuántas hectáreas en Colombia son susceptibles de restitución a desplazados víctimas del conflicto? Especificar por lugar (municipio y departamento).
2. ¿Cuáles son las razones técnicas y legales para suprimir el Inceder?
3. Hasta la fecha, ¿cuáles han sido los resultados del Inceder en el proceso de restitución de tierras?
4. ¿Qué protocolos seguirá y qué funciones tendrá la entidad que reemplaza al Inceder en la adjudicación y manejo de tierras?

Unidad de Restitución de Tierras

1. ¿Cuántos han sido los terrenos restituidos en la región del Catatumbo entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
2. ¿Cuántas solicitudes de reclamación de tierras se han dado en la región del Catatumbo entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
3. ¿Cuántos han sido los terrenos restituidos en la región del Urabá entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
4. ¿Cuántas solicitudes de reclamación de tierras se han dado en la región del Urabá entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8-88. PBX: 382 4000 Tel: 382 52 56 amandobenedetti@premsa@gmail.com www.amandobenedetti.com



Oficina H.S. Armando Benedetti

5. ¿Cuántos han sido los terrenos restituidos en la región de los Montes de María entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
6. ¿Cuántas solicitudes de reclamación de tierras se han dado en la región de los Montes de María entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
7. ¿Cuántos han sido los terrenos restituidos en el departamento del Cauca entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
8. ¿Cuántas solicitudes de reclamación de tierras se han dado en el departamento del Cauca entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar lugar, (municipio y departamento), fecha de restitución y número de hectáreas por terreno restituido.
9. ¿Cuántas solicitudes colectivas se han hecho entre febrero de 2012 y diciembre de 2014 en las regiones del Catatumbo, Urabá, Montes de María y del Naya? Especificar la comunidad que reclama, fecha de reclamación y lugar de reclamación.
10. ¿Cuántas restituciones colectivas se han hecho entre febrero de 2012 y diciembre de 2014 en las regiones del Catatumbo, Urabá, Montes de María y del Naya? Especificar la comunidad que reclama, fecha de reclamación y lugar de reclamación.

Inceder

1. A la fecha, ¿cuántos predios tiene registrados el Inceder en el Sistema de registro Único de Predios y Territorios Abandonados? Especificar por territorio (departamento y municipio).
2. A la fecha, ¿cuántas solicitudes de permula registra el Inceder por desplazamiento? Especificar por territorio (departamento y municipio).
3. A la fecha, ¿cuántos baldíos han sido recuperados? Especificar por territorio (departamento y municipio) y año.
4. A la fecha, ¿cuántos baldíos han sido adjudicados a víctimas del conflicto y

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8-88. PBX: 382 4000 Tel: 382 52 56 amandobenedetti@premsa@gmail.com www.amandobenedetti.com



Oficina H.S. Armando Benedetti

- cuántos a particulares? Especificar por territorio (departamento y municipio) y año.
5. A la fecha, ¿cuántas órdenes de expropiación de predios han realizado con fines sociales? Especificar el fin de restitución y territorio.
6. A la fecha, ¿cuántas zonas de reserva campesina han sido establecidas y cuántas zonas de desarrollo empresarial han sido delimitadas? Especificar por territorio (departamento y municipio) y año.
7. A la fecha, ¿cuántas titulaciones colectivas se han adelantado en el país? Especificar por territorio (departamento y municipio) y año.
8. ¿Actualmente la entidad líder o hace parte de algún proceso intersectorial en el marco de la Ley de Restitución de Tierras?

Superintendencia de Notariado y Registro

1. ¿Cuál ha sido la inversión para la adquisición y funcionamiento de las unidades móviles de registro?
2. ¿Cuánta ha sido la población atendida por las unidades móviles de registro? Especificar por territorio (departamento y municipio) y año.
3. ¿Cuánta ha sido la población víctima del conflicto atendida por las unidades móviles de registro? Especificar por territorio (departamento y municipio) y año.
4. ¿Cuántos registros ha enviado el Inceder solicitando la protección de predios de personas desplazadas o despojadas?
5. ¿Cuántos predios ha sido declarados en abandono en el país? Especificar por territorio (departamento y municipio), año de la declaratoria y número de matrícula inmobiliaria.
6. ¿Qué medidas toman las superintendencias delegadas para garantizar que los predios protegidos no sean ofertados o vendidos?

Defensoría del Pueblo

1. Número de amenazas a víctimas del conflicto armado denunciadas en la Defensoría del Pueblo entre agosto de 2008 y diciembre de 2014. Especificar, lugar donde se produjo la amenaza por municipio, departamento, mes y año.
2. Número de amenazas a líderes de restitución de tierras denunciadas en la

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8-88. PBX: 382 4000 Tel: 382 52 56 amandobenedetti@premsa@gmail.com www.amandobenedetti.com



Oficina H.S. Armando Benedetti

- Defensoría del Pueblo entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar, lugar donde se produjo la amenaza por municipio, departamento, mes y año.
3. Número de desplazamientos y despojos de tierra producidos a partir de enero de 2008 y enero de 2014. Especificar, lugar donde se produjo la amenaza por municipio, departamento, mes y año.

Fiscalía General de la Nación

1. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por amenazas a víctimas del conflicto armado entre agosto de 2008 y diciembre de 2014. Especificar el lugar donde se produjo la amenaza por municipio, departamento, mes y año.
2. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por amenazas a líderes de restitución de tierras denunciadas entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar el lugar donde se produjo la amenaza por municipio, departamento, mes y año.
3. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por asesinatos a víctimas del conflicto armado entre agosto de 2008 y diciembre de 2014. Especificar el lugar donde se produjo la amenaza por municipio, departamento, mes y año.
4. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por asesinatos líderes de restitución de tierras denunciadas entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar por lugar donde se produjo el asesinato por municipio, departamento, mes y año.
5. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por delitos relacionados sobre líderes de restitución en los que se encuentran ganaderos involucrados entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar tipo de delito, departamento donde se dio el hecho y año.
6. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por delitos relacionados sobre líderes de restitución en los que se encuentran empresas palmicultoras involucradas entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar tipo de delito, departamento donde se dio el hecho y año.
7. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por delitos relacionados sobre líderes de restitución en los que se encuentran empresas bananeras

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8-88. PBX: 382 4000 Tel: 382 52 56 amandobenedetti@premsa@gmail.com



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Oficina H.S. Armando Benedetti

involucradas entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar tipo de delito, departamento donde se dio el hecho y año.

8. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por delitos relacionados sobre tierras de restitución en los que se encuentran empresas mineras involucradas entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar tipo de delito, departamento donde se dio el hecho y año.

9. Número de investigaciones que sigue la Fiscalía por delitos relacionados sobre tierras de restitución en los que se encuentran grupos armados legales involucradas entre enero de 2008 y enero de 2014. Especificar tipo de delito, departamento, tipo de grupo legal y año.

**Procuraduría General de la Nación**

1. ¿Cuántos funcionarios públicos tienen investigaciones disciplinarias por pertenecer a grupos anti-restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar año por año, entidad en la que trabajaban, sitio donde ocurrió el hecho (municipio y departamento) y estado actual del proceso de investigación.

2. ¿Cuántos funcionarios públicos han sido destituidos por pertenecer a grupos anti-restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar año por año, entidad en la que trabajaban y sitio donde ocurrió el hecho (municipio y departamento).

**Policía Nacional**

1. ¿Cuáles y cuáles son los territorios actualmente amenazados en Colombia por presencia de las Bacrim? Especificar municipio por departamento y nombre de la banda criminal.

2. ¿Cuántas personas han sido capturadas por pertenecer a grupos anti-restitución de tierras entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar mes y año de las capturas y el municipio y departamento donde ocurrió el hecho.

**Unidad Nacional de Protección**

1. ¿Cuántas solicitudes de protección han recibido por parte de víctimas del conflicto, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8 - 66.  
Pbx: 392 4000 Tlx: 392 52 59  
armandobenedetti@senad.gov.co  
www.armandobenedetti.com

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Oficina H.S. Armando Benedetti

departamento de procedencia y fechas de la solicitud.

2. ¿A cuántas víctimas del conflicto les han brindado protección entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar departamento de procedencia y fechas de la protección.

3. ¿Cuántas solicitudes de protección han recibido por parte de reclamantes de tierras, entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar departamento de procedencia y fechas de la solicitud.

4. ¿A cuántos reclamantes de tierras les han brindado protección entre febrero de 2012 y diciembre de 2014? Especificar departamento de procedencia y fechas de la protección.

Cordialmente,



**ARMANDÓ BENEDETTI VILLANEDA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Capítulo Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8 - 66.  
Pbx: 392 4000 Tlx: 392 52 59  
armandobenedetti@senad.gov.co  
www.armandobenedetti.com

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta, es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

#### Secretario:

Señor Presidente, la Mesa Directiva de conformidad con la Ley 3ª de 1992 designó una comisión encargada de analizar los temas de la Comisión Primera y el Plan Nacional de Desarrollo, el Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo como coordinador de esta comisión muy juicioso, ha presentado el informe a la Comisión con una adición presentada por la Senadora Paloma Valencia, sería conveniente que la comisión aprobara este informe para remitirlo hoy mismo a las comisiones económicas para que lo tengan en cuenta.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente, cumpliendo el mandato de la Mesa Directiva que nos designó miembros de una co-

misión para la elaboración de este informe y a mí en particular como coordinador dispusimos: primero la realización de una audiencia aquí con todos los interesados por parte de las entidades que manejan los temas propios de esta comisión.

Aquí estuvimos el martes hace ya ocho días, asistieron como consta seguramente en las actas voceros de distintas entidades, de la Fiscalía, del Consejo Superior de la Judicatura, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Justicia y de Medicina Legal, el fin de todas las entidades invitadas creo que hubo voceros tanto o expresando mejor su interés en que sean incluidas algunas proposiciones en el Plan Nacional de Desarrollo.

Todas las hemos recogido, posteriormente le solicité al final de esa audiencia al señor secretario para que le oficiara a los voceros que habían participado y que no habían dejado las proposiciones por escrito para que lo hicieran posteriormente, algunos de ellos nos hicieron llegar sus proposiciones, asimismo le oficiamos a todos los congresistas no solamente de la comisión designada sino para todos los de la comisión primera para que nos informara o nos dijera mejor por escrito las proposiciones que tenían para presentar en el plan nacional de desarrollo.

Fue así como algunas de las personas miembros de esta comisión hicieron, la doctora Paloma Valencia, la doctora Claudia López, o presentaron sus proposiciones y están consignadas todas en este informe, creemos que el informe recoge en buena parte de lo expresado por los voceros de las entidades en la última sesión de la comisión.

Recoge igualmente las proposiciones enviadas por los congresistas de manera que le pido señor Presidente que ponga en consideración el informe para que sea aprobado por esta Comisión. Gracias.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor Roosevelt si bien es verdad que el Plan de Desarrollo tiene que tener alguna relación con las funciones de nuestra Comisión también es verdad que usted y yo venimos de provincias y de alguna u otra forma ese tema no se puede soslayar y usted encuentra, doctor Roberto Gerlén, en el Plan de Desarrollo que no habla nunca de la palabra mar, del mar doctor Amín y doctor Gerlén.

El Plan de Desarrollo, según un columnista del domingo pasado, solamente habla cinco veces de la palabra mar en el Plan de Desarrollo, entonces eso tiene que ver y no menciona tampoco para nada a la Orinoquía ni a los Llanos Orientales, veo que el doctor Simón Gaviria se ha focalizado más en el metro que es como lo más lucrativo tanto desde el punto de vista periodístico como desde el punto de vista económico y dentro de la economía del país.

Entonces, quiero dejar esa anotación en el acta que va a presentar el doctor Roosevelt, señor Presidente, señor Presidente, bueno para ustedes llegaron hablando más que todos nosotros hoy, doctor Giraldo, entonces nosotros podamos hablar y ustedes no porque están en la Mesa Directiva, entonces lo que le quiero significar es que sí puede ir anotado el tema que le acabo de decir.

Que en el acta de ese informe doctor Roosevelt que de un anexo en el sentido de que el plan de desarrollo no menciona la palabra mar, es un plan de desarrollo

a espaldas al mar y que solamente lo menciona cinco veces y no menciona para nada a la Orinoquía ni muchos menos a los Llanos Orientales ni nada, es un Plan de Desarrollo bastante urbano y para la gente urbana. Gracias, doctor Roosevelt.

**Informe Comisión Primera Senado Plan Nacional de Desarrollo**

Bogotá, D. C., 13 de marzo de 2015

Doctor

JUAN MANUEL GALÁN P.

Presidente

Comisión I

Senado de la República

Ciudad

**Referencia:** Informe PND Comisión I

Distinguido Presidente:

En cumplimiento de la designación que me hiciera la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado como coordinador de la Comisión para elaborar el Informe y las recomendaciones de que trata el artículo 4º de la Ley 3ª de 1992, presento ante usted, y con destino a las Comisiones Económicas del Senado, el documento respectivo que lo contiene.

En este informe se separan las proposiciones de las respectivas justificaciones presentadas por sus autores. Se incluyen exclusivamente propuestas que fueron presentadas por los intervinientes en la audiencia que se celebró el día 2 de marzo del año en curso y entregadas por escrito al suscrito vía correo electrónico.

Atentamente,

El Senador

Coordinador Comisión,

*Roosvelt Rodríguez Rengifo.*

**1. Proposiciones para ser consideradas por las Comisiones Económicas del Senado.**

**1.1 Proposición Fiscalía General de la Nación**

Modifíquese el artículo 148 del **Proyecto de ley número 200 de 2015 Cámara, 138 de 2015 Senado**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”.

**Artículo 148.** *Adiciónese un inciso al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así: La facultad para decidir sobre la destinación y la distribución definitiva de los bienes del Frisco, en las condiciones y porcentajes establecidos en el presente artículo, es exclusiva del Consejo Nacional de Estupefacientes. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de Extinción de Dominio serán prevalentes sobre cualquier otra. La competencia para su distribución estará a cargo del Consejo Nacional de Estupefacientes quien reglamentará la materia.*

**1.2 Proposición Consejo Nacional Electoral**

**Artículo.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá personería jurídica, autonomía patrimonial y técnica a efectos de ejecutar su propio presupuesto.*

*Facúltese al Gobierno nacional para que dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, expida normas para:*

*1. Determinar la estructura orgánica y funcional del Consejo Nacional Electoral.*

*2. Establecer el régimen de administración de personal del Consejo Nacional Electoral.*

*3. Modificar la planta de personal asignada al Consejo Nacional Electoral, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar. De igual manera, podrá modificarse la nomenclatura, denominación y clasificación de los empleos de la Entidad, así como los requisitos y definición de los niveles operacionales.*

**1.3 Proposición Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

*“El parágrafo 2º del artículo 29 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo quedará así:*

*Parágrafo 2º. La Agencia Nacional de Seguridad Vial transferirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales (smlmv) por cada necropsia registrada en el mes anterior; una vez remita la información de fallecimientos bajo las condiciones de reporte fijadas por el Ministerio de Transporte. Los valores estarán destinados al financiamiento de las actividades médico legales y de información relacionadas con accidentes y hechos de tránsito.*

*Por cada valoración médico legal realizada de lesiones no fatales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial transferirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el equivalente a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales (smlmv) por cada necropsia registrada en el mes anterior; una vez remita la información de fallecimientos bajo las condiciones de reporte fijadas por el Ministerio de Transporte”.*

**1.4 Proposiciones Ministerio del Interior**

**1. Artículos**

**1.1 Artículos no incluidos**

En primer lugar, estimo esencial incluir los artículos que habían sido enviados y trabajados conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y discutidos en la reunión de presentación del articulado del Sector Interior, realizada el pasado 20 de enero de los presentes en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya que fueron suprimidos en el documento radicado al honorable Congreso de la República, a saber:

**Artículo Tema LGBTI:** *El Gobierno nacional, a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional, para la garantía de derechos de lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales a través del Ministerio del Interior; impulsará ante las entidades territoriales, la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.*

**1.2 Artículos nuevos**

Por otra parte, y teniendo en cuenta la importancia de los siguientes temas para el Sector Interior, le solicito respetuosamente la inclusión de los siguientes artículos:

**Artículo nuevo. Tema implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.** *Las entidades del orden nacional en coordinación con*

las entidades territoriales promoverán las políticas públicas, estrategias, programas, planes, proyectos y acciones en materia de lucha contra la trata de personas que contemplen su sostenibilidad, mediante la coordinación nación-territorio y entre las instituciones competentes, dirigidas a la prevención del delito, la protección y asistencia integral y diferenciada a las víctimas de la trata de personas para la efectiva restitución de sus derechos, así como la investigación y judicialización, la cooperación internacional, la generación y gestión del conocimiento y el seguimiento y evaluación, tanto a nivel nacional como territorial.

**Artículo nuevo. Tema equidad de género.** El Gobierno nacional realizará una evaluación participativa, dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley, de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, establecida en el documento Conpes Social 161 y de la política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, establecida en el documento Conpes número 3784.

A partir de los resultados y hallazgos de estas evaluaciones, las entidades competentes deberán ajustar las acciones, metas y presupuestos de estas políticas para el presente cuatrienio.

**Parágrafo 1°.** El Departamento Nacional de Planeación y la Consejería para la Equidad de la Mujer propondrán a la Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, creada mediante el Decreto número 1930 de 2013, el mecanismo para la participación de las organizaciones de mujeres y de mujeres víctimas en la evaluación de las políticas a las que hace referencia el presente artículo.

**Parágrafo 2°.** La Consejería para la Equidad de la Mujer, con el apoyo de las entidades que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, adoptará acciones concretas para la armonización de las políticas a las que hace referencia el presente artículo, con los planes de desarrollo territorial y adoptará un mecanismo formal para garantizar la participación de las mujeres en el seguimiento de estas políticas.

### 1.3 Adición al artículo 173

Adicionalmente, solicito atentamente modificar el artículo 173 –Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas– adicionándole los siguientes párrafos:

**Parágrafo 1°.** El Ministerio del Interior, en aras de fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales para la implementación de los mecanismos legales y reglamentarios vigentes de ordenamiento territorial, promoverá la integración de las entidades territoriales a nivel regional, a través de los esquemas asociativos (Asociaciones de Departamentos, Asociaciones de distritos Especiales, Asociaciones de las Áreas Metropolitanas, Provincias Administrativas y de Planificación, Regiones administrativas y de planificación, Regiones de Planificación y Gestión) y promoverá la creación, conformación y funcionamiento de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, para impulsar estrategias de desarrollo conjuntas encaminadas a asumir los retos que plantea el posconflicto.

**Parágrafo 2°.** Dentro del Programa Nacional de Competencias, se priorizarán las acciones que permitan la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado desde lo territorial, las cuales serán diseñadas por el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social y la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

### 1.4 Eliminación de artículos

Por último, solicito gentilmente eliminar el siguiente artículo dadas las implicaciones directas sobre las inspecciones y certificados de seguridad realizadas por la Dirección Nacional de Bomberos, pues elimina la inspección de seguridad en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales. Adicionalmente se están realizando mesas de trabajo con el Ministerio de Vivienda, con el Departamento Administrativo de la Función Pública y con Asocámaras para trabajar mancomunadamente en pro de reglamentar más detalladamente el tema antes de la emisión de permisos por parte de la Curaduría o quien haga sus veces y, por lo tanto, no se requeriría incluir esta modificación a través del Plan de Desarrollo.

**Artículo. 91. Inspecciones y certificados de seguridad. Modifíquese el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 el cual quedará así:**

**“Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad.** Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspección y revisión técnica, en prevención de incendios y seguridad humana para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos. Cuando se realicen eventos masivos y/o pirotécnicos, se deberán facilitar en las instalaciones del evento, las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control. Las labores determinadas en el presente artículo, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

**Parágrafo 1°.** Créese la Subcuenta de Solidaridad Bomberil dentro del Fondo Nacional de Bomberos, financiada con los recursos a los que hace referencia el Parágrafo 2° del presente artículo, con el fin de financiar los proyectos de los diferentes cuerpos bomberiles del país, dando prioridad a aquellos que presten sus servicios en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

**Parágrafo 2°.** A efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas, es responsabilidad de los curadores urbanos o las secretarías de planeación municipales o distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, en el trámite de expedición de las licencias de construcción, para lo cual podrán contratar o suscribir convenios con los cuerpos de bomberos. De los recursos generados para el cuerpo de bomberos con quien se haya contratado o suscrito el convenio, serán girados, en un plazo no superior a un mes, un 30% de estos a la subcuenta de Solidaridad de Bomberos del Fondo Nacional de Bomberos.

**Parágrafo 3°.** En todo caso, las normas técnicas de seguridad humana de las que trata la presente ley, se

refieren a las contenidas en los títulos J y K de la NSR-10 o la norma que la modifique o sustituya”.

Lo anterior teniendo en cuenta que la modificación propuesta al artículo 42 está modificando la competencia de la Dirección Nacional de Bomberos delimitándolo únicamente para la realización de eventos masivos y juegos pirotécnicos; quedando así desprotegida la población en materia de seguridad humana en edificaciones ya que la seguridad pasiva contraincendios en los inmuebles para vivienda o uso comercial no sería un requisito y, esto, acarrearía mayor riesgo en materia de seguridad humana, mayor responsabilidad del Estado por falla del servicio en la prestación del servicio público esencial de bomberos a cargo de las Alcaldías del país.

De otra parte, no es claro quién asumiría esta competencia de lo excluido por la modificación del artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, lo que generaría el incumplimiento de los artículos 2° y 78 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012.

Finalmente, es importante indicar que la Ley General de Bomberos (Ley 1575 de 2012) imparte estas directrices a la Dirección Nacional de Bomberos, entidad adscrita al Ministerio del Interior, la cual no fue consultada sobre la modificación propuesta en el artículo 91 del PND 2014-2018.

## 2. Estrategias a Incorporar en las bases del PND 2014-2018

Teniendo en cuenta la relevancia del tema, le solicito respetuosamente incluir el siguiente texto y meta dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el cual había sido presentado a DNP y no fue incluido en el Anexo de Bases PND presentado al Congreso:

### **Estrategia Transversal: Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de Paz**

**Objetivo 3.** Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.

#### **K. Prevención, asistencia integral y protección a las víctimas de trata de personas**

El Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas fortalecerá su accionar y trabajará de manera articulada y coordinada para llevar a buen término las acciones encaminadas a visibilizar y prevenir esta problemática. De la misma manera, se adelantarán esfuerzos para promover el conocimiento y fortalecer la sensibilización de funcionarios públicos, proteger y asistir a las víctimas, investigar y judicializar y hacer seguimiento y evaluación de las políticas en la materia. Para tales efectos, el Gobierno nacional desarrollará las siguientes líneas de acción:

- Implementación de estrategias, programas, planes y proyectos dirigidos a la prevención y la asistencia oportuna, diferencial, integral y eficiente a las víctimas de trata de personas.
- Ejecución de planes de acción del Comité Interinstitucional, así como de los comités departamentales, municipales y distritales, para la lucha contra la trata de personas, asegurando procesos de seguimiento periódico.
- Creación y puesta en funcionamiento de un sistema de información que permita la investigación y estudio

relativo a registros de casos, causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, particularidades regionales (en el país e internacionalmente) y consecuencias de la trata de personas. 2014.

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Implementación de la Estrategia Nacional 2014-2018	0	32
Producto	Línea base	Meta a 2018
Comités departamentales de lucha contra la trata de personas con la Estrategia Nacional 2014-2018 implementada	0	32

### 3. Metas

#### 3.1 Metas incluidas

En relación con las metas incluidas en el Anexo de Bases PND, radicado en el Congreso, solicitamos amablemente ajustar las siguientes, así:

#### **Estrategia Transversal: Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz**

**Objetivo 1.** Proveer seguridad y defensa en el territorio nacional.

##### a. Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana a los pobladores del territorio nacional

#### Metas

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Cámaras instaladas e integradas al sistema de videovigilancia (SIES)	4564	10664

#### **ESTRATEGIA TRANSVERSAL: SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

**Objetivo 3.** Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.

##### d) Fortalecimiento del Sistema Nacional de DD.HH y DIH (SNDH) como herramienta de articulación y coordinación de las entidades del Orden Nacional y Territorial

PRODUCTO	LÍNEA BASE 2013	META
Entidades territoriales asesoradas y asistidas técnicamente en procesos de diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos en materia de DD.HH.	132	182

#### **ESTRATEGIA TRANSVERSAL: SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

**Objetivo 3.** Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de dere-



chos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.

**g) Fortalecimiento de los procesos autónomos de los grupos étnicos para orientar, decidir, administrar y planear sus proyectos de vida colectivos en sus territorios, garantizando el reconocimiento de sus cosmovisiones, modelos de pensamiento y formas organizativas propias y el DERECHO FUNDAMENTAL A LA CONSULTA PREVIA POR PARTE DE SUS DIFERENTES ACTORES EN EL TERRITORIO NACIONAL:**

• *“Implementar una política pública que garantice la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Para ello, se culminará el proceso de formulación, protocolización y expedición del decreto reglamentario para dar inicio a la coordinación necesaria y medidas pertinentes de protección frente a la posible violación a la autodeterminación de dichos pueblos”.*

Solicitamos cortesmente modificar la redacción del punto anterior del numeral g), conforme se acordó y protocolizó en la consulta del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con las Comunidades Indígenas (página 391 – Bases del Plan de Desarrollo 2014-2018), el cual fue acordado de la siguiente manera.

*“Implementación de la política pública que garantiza el derecho fundamental a la autodeterminación de los pueblos en Aislamiento Voluntario, estableciendo medidas de no contacto, protección integral de sus territorios y la coordinación necesaria para la realización de las acciones pertinentes”.*

#### **METAS:**

Es necesario reemplazar las dos metas incluidas en las Bases del Plan de Desarrollo 2014-2018, para la implementación de la política pública de Pueblos en Aislamiento por las siguientes:

PRODUCTO	LÍNEA BASE 2014	META A 2018
Planes de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario diseñados y en funcionamiento.	0	2
Categorías especiales de protección territorial para pueblos indígenas en aislamiento voluntario definidas	0	2

PRODUCTO	LÍNEA BASE 2014	META A 2018
Certificaciones expedidas (con y sin verificación en campo)	2069	8515

#### **3.2 METAS NO INCLUIDAS**

Adicionalmente, solicitamos incluir las siguientes metas que habían sido enviadas a DNP pero no quedaron dentro del documento de Bases PND 2014-2018, radicado en el Congreso:

#### **ESTRATEGIA TRANSVERSAL: SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

**Objetivo 3.** Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.

**b) Fortalecimiento de los mecanismos de representación democrática y participación electoral**

META INTERMEDIA	LÍNEA BASE 2014	META A 2018
Incrementar la participación política de los jóvenes en los cargos de elección popular	7,8%	8%

#### **ESTRATEGIA TRANSVERSAL: BUEN GOBIERNO**

**Objetivo 1.** Fortalecer la articulación Nación–territorio

**c) Promover la planeación concertada y la gobernanza multinivel**

META INTERMEDIA	LÍNEA BASE	META A 2018
Entidades territoriales asistidas en procesos asociativos	32	1135

#### **1.4. PROPUESTA MINISTERIO DE JUSTICIA**

Se propone incluir al Ministro de Justicia como integrante del Consejo Interinstitucional del Posconflicto, adicionándose así el inciso segundo del artículo 123 del PND.

#### **1.5. PROPOSICIONES BANCADA ALIANZA VERDE. SENADORA CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

*por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.*

*Modifíquese el artículo 104 del Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, el cual quedará así:*

**Artículo 104. Plan decenal del sistema de justicia.** Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para la elaboración del Plan decenal del sistema de justicia, que deberá formularse dentro de los dos años siguientes a la publicación de la presente ley y con participación de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria. La Secretaría técnica para la elaboración y seguimiento del Plan decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

*El Plan Decenal contendrá, cuando menos, los objetivos del sistema de justicia, el plan de acción interinstitucional para lograrlos, las metas institucionales e interinstitucionales, la definición de herramientas tecnológicas para la justicia, los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia, las prioridades y criterios territoriales y la definición del mecanismo de seguimiento. Igualmente, debe contener los requerimientos presupuestales que el Gobierno nacional se compromete a asignar para el cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan Decenal.*

*Será fundamental en el Plan Decenal el fortalecimiento de las Comisarías de Familia a nivel nacional como autoridad administrativa con funciones jurisdiccionales en materia de violencia intrafamiliar a efecto de garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, el restablecimiento de sus derechos y la prevención de sus vulnerabilidades.*

*Para la formulación del Plan, las entidades y organismos del Gobierno nacional, las universidades y los centros de investigación podrán formular recomendaciones.*

*Para la formulación del Plan Decenal será necesario contar con una encuesta de necesidad jurídicas insatisfechas, por lo cual esta deberá realizarse dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley. La encuesta de necesidades jurídicas insatisfechas debe determinar la demanda de justicia tanto en mecanismos formales e informales de acceso a la justicia por municipio, e indicar los despachos judiciales, las casas de justicia, comisarías de familia, centros de conciliación u otras instituciones de justicia que deben existir por cada municipio del país para satisfacer la demanda formal e informal de justicia.*

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

*Modifíquese el artículo 106 del Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, el cual quedará así:*

**Artículo 106.** El artículo 10 de la Ley 368 de 1997 quedará así.

**Artículo 10.** El Fondo para la Paz tiene por objeto:

1. La financiación de programas de paz encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas.

2. Canalizar los recursos destinados a proyectos de carácter comunitario y ciudadano que permitan consolidar la paz en el territorio y fortalecer la participación ciudadana e incentivar el desarrollo social y económico de las entidades territoriales.

3. Suplir el déficit de bienes públicos a nivel municipal, mejorar las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos, cerrar las brechas entre el sector rural y urbano y consolidar la paz en el territorio.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado – 200 de 2015 Cámara,**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

*Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, el cual quedará así:*

**Artículo 106A.** El artículo 10A de la Ley 368 de 1997 quedará así:

**Artículo 10A.** El Fondo de Programas Especiales para la Paz tendrá las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta para la Reintegración Social y Económica. Los recursos apropiados en el rubro de transferencias corrientes Fondo de Programas Especiales para la Paz – Programa de Reintegración Social y Económica, dentro del objeto de Gasto de Funcionamiento de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), se ejecutarán con sujeción al régimen dispuesto en la Ley 434 de 1998 o la norma que lo modifique o adicione, en circunstancias de necesidad debidamente sustentadas por la ACR, relativas a procesos de desmovilización colectiva o incrementos de las desmovilizaciones individuales, en todo caso con plena observancia de los principios orientadores del Estatuto General de la Contratación Pública.

2. Subcuenta de Iniciativas para la Paz y el Desarrollo Local, cuyos recursos se destinarán a proyectos comunitarios y de participación ciudadana.

3. Subcuenta de Inversiones en Equidad y Desarrollo para la Paz, cuyos recursos se destinarán a fortalecer la capacidad institucional de los municipios, suplir el déficit de bienes públicos a nivel municipal, mejorar las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos, cerrar las brechas sociales, urbano-rurales, y regionales y consolidar la paz en el territorio. Estos recursos cofinanciarán inversiones en coordinación con el Programa de Inversiones en Equidad y Desarrollo para la Paz.

Parágrafo. Dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley, el Gobierno nacional reglamentará la estructura, el alcance y el funcionamiento de estas subcuentas.

**Proposición al Proyecto de ley número 138- 2015 Senado y número 200 – 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 “Todos Por un Nuevo País”.**

*Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:*

**Artículo 106B.** Programa de Inversiones en Equidad y Desarrollo para la Paz. El Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad diseñará y coordinará el programa de inversiones en equidad y desarrollo para la paz, el cual tendrá como objetivo suplir el déficit de bienes públicos a nivel municipal, mejorar las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos, cerrar las brechas sociales, urbano-rurales, y regionales, y consolidar la paz en el territorio. El programa priorizará inversiones en:

• Atención integral a la primera infancia, adolescencia y juventud

• Aumento de cobertura y mejoramiento de calidad en la educación básica, media y superior.

• Incremento en la cobertura de salud y proyectos de salud pública.

• Construcción y mantenimiento de la malla vial terciaria.

• Reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de las viviendas rurales.

• Agua potable y saneamiento básico.

• Electrificación rural.

• Desarrollo rural.

• Incrementar el acceso a internet.

Los Ministerios y Departamentos Administrativos competentes de ejecutar las inversiones de este programa crearán un fondo cuenta especial en el cual asignarán los recursos necesarios para ejecutar las inversiones de este programa en las entidades territoriales vinculadas a este. La programación y ejecución de estos recursos se realizará en coordinación con el Ministerio del Posconflicto y su forma de ejecución se ajustará a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 434 de 1998.

Parágrafo. El Ministerio Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, en coordinación con los Ministerios y Departamentos Administrativos competentes, en el término de 1 año a partir de la promulgación de esta ley reglamentará la estructura, el alcance y el funcionamiento de este programa.

**Proposición al Proyecto de ley número 138- 2015 Senado y número 200 – 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 “Todos Por un Nuevo País”.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo nuevo (106C). Programa para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo territorial.** Deróguese el artículo 16 de la Ley 1450 de 2011 y reemplácese por el siguiente:

**Artículo 16. Programa para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo territorial.** El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Administrativo de la Función Pública implementará el diseño y ejecución de un “Programa para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo territorial”, del que se beneficiarán a alcaldías, gobernaciones, grupos étnicos, cuerpos colegiados y a la sociedad civil. Como acciones inmediatas de este Programa se contempla la asistencia técnica y la ejecución de proyectos en las entidades territoriales en materia de:

• Formulación de planes municipales, distritales y departamentales de desarrollo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

• Fortalecimiento en la gestión catastral, unificación de los sistemas de catastro y registro y fortalecimiento de la gestión y recaudo de impuestos locales.

• Seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad

• Apoyo de procesos de carrera administrativa orientados a incrementar capacidades institucionales en las principales funciones municipales

• Proyectos dirigidos a mejorar la capacidad de provisión eficaz y oportuna de los servicios de seguridad y justicia local, rural y urbana

• Atención integral a las víctimas del conflicto armado y desastres naturales

• Gestión del riesgo por cambio climático

**Parágrafo 1º.** El Departamento Nacional de Planeación en el término de 1 año a partir de la promulgación de esta ley reglamentará la estructura, el alcance y el funcionamiento del programa.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo 106D. Entidades territoriales beneficiarias de los programas de consolidación de la paz y el posconflicto.** El Ministerio Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, en coordinación con el Comité Intersectorial de Posconflicto definirán, a más tardar 1 año después de promulgada esta ley, las entidades territoriales que harán parte del Programa para la Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo Territorial y el Programa de Inversiones en Equidad y Desarrollo para la Paz, y que se beneficiarán de los recursos de las diferentes subcuentas e inversiones del Fondo de Programas Especiales para la Paz.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Modifíquese el artículo 106 del Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

**Artículo 122. Acuerdos de Cooperación para Misiones Internacionales y Operaciones de Paz.** Una vez se haya garantizado la provisión eficaz y oportuna de seguridad y justicia pública y el control territorial de todo el territorio nacional, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, en el marco del proceso de modernización de la Fuerza Pública, podrá promover la celebración de acuerdos de cooperación internacional que permitan prestar y recibir asesoría, envío de personal y transferencia de equipos a otros países con el objeto de intercambiar experiencias, entrenamiento y capacitación, así como para la participación en misiones internacionales u operaciones de paz.

Los acuerdos que se suscriban como consecuencia de dicha promoción estarán sujetos a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes



**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo...** Cuando el borrador de un Proyecto de ley o Proyecto de Acto Legislativo se encuentre en proceso de formulación, las entidades competentes deberán garantizar la consulta y retroalimentación efectiva de sus contenidos con la ciudadanía. Durante este proceso, será responsabilidad de las entidades dar respuesta formal y pública a las comunicaciones o espacios de diálogo a través de los cuales se planteen observaciones o propuestas de la ciudadanía respecto a la iniciativa normativa. Tanto la consulta como la publicación de las respuestas a las observaciones y propuestas planteados al borrador de proyecto deberán realizarse por lo menos un mes antes de su radicación ante el Congreso de la República, y de los mismos debe darse cuenta en la exposición de motivos del respectivo Proyecto de ley o Acto Legislativo.

El anterior requisito deberá ser cumplido por todos los proyectos de ley o de acto legislativo, excepto los que sean producto de iniciativa ciudadana y los de iniciativa exclusiva de los congresistas.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo 11.** Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título de coínversión los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. El Estado puede abstenerse de ceder su derecho de propiedad intelectual por motivos de seguridad y defensa nacional. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado-200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo nuevo.** El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa, desarrollará un plan sistemático para los cursos de ascenso del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que deberá incluir un concurso de méritos y que valore la antigüedad de los concursantes que se encuentren represados para ascensos.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado-200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo nuevo.** El gobierno nacional deberá reconocer criterios de experiencia laboral y permanencia en el servicio en las prestaciones mensuales de la Fuerza Pública, en particular de los miembros del nivel ejecutivo de la Policía Nacional.

En desarrollo del anterior criterio, se establece la siguiente prima de retorno a la experiencia:

a) El cinco por ciento (5%) del sueldo básico a partir del quinto año de servicio en el grado de Patrullero y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el veinticinco por ciento (25%);

b) El uno por ciento (1%) del sueldo básico por el primer año en el grado de subintendente y un uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%);

c) El intendente jefe, continuará con el siete por ciento (7%) que venía devengando.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo nuevo.** El Gobierno nacional deberá reconocer una prestación social a los miembros de la Fuerza Pública de menor rango que tengan cargas y responsabilidades familiares.

Los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en servicio activo, que no perciben el subsidio familiar regulado en los Decretos 1794 de 2000 y 3770 de 2009, recibirán un subsidio familiar que se liquidará y reconocerá mensualmente sobre su asignación básica, así:

a) Para los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales casados o con unión marital de hecho vigente, tendrán derecho a percibir por subsidio familiar el veinte por ciento (20%) de la asignación básica por la cónyuge o compañera permanente, más los porcentajes a que se pueda tener derecho por los hijos conforme al literal c) de este artículo;

b) Para los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales viudos siempre y cuando hayan quedado a cargo de los hijos habidos dentro del matrimonio o dentro de la unión marital de hecho, tendrán



derecho a percibir por subsidio familiar el veinte por ciento (20%) de la asignación básica más los porcentajes a que se pueda tener derecho por los hijos conforme al literal c) del presente artículo;

c) Para los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con hijos, tendrán derecho a percibir subsidio familiar por este concepto calculado sobre su asignación básica así: Por el primer hijo el tres por ciento (3%), por el segundo hijo el dos por ciento (2%) y el uno por ciento (1%) por el tercer hijo. En ningún caso el soldado profesional o el infante de marina profesional por este concepto podrá percibir más del seis por ciento (6%) de su asignación básica.

Se tendrá en cuenta como partida computable para liquidar la asignación de retiro y pensión de invalidez del personal de Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares, el setenta por ciento (70%) del valor que se devengue en actividad por concepto de subsidio familiar, el cual será sumado en forma directa, al valor que corresponda por concepto de asignación de retiro o pensión de invalidez, liquidado conforme a las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 4433 de 2004 o normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

**Parágrafo 1°.** El subsidio familiar previsto en el presente artículo en ningún caso podrá sobrepasar el veintiséis por ciento (26%) de la asignación básica de los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales.

**Parágrafo 2°.** Para los efectos previstos en este artículo los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares a partir del 1° de julio de 2014, podrán elevar al Comando de Fuerza, la solicitud de reconocimiento del subsidio familiar previsto en el presente decreto, y el reconocimiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de presentación de la solicitud de que trata el presente parágrafo, siempre y cuando cumplan con los requisitos para su reconocimiento y pago.

**Parágrafo 3°.** Los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares que estén percibiendo el subsidio familiar previsto en los Decretos 1794 de 2000 y 3770 de 2009, no tendrán derecho a percibir el subsidio familiar que se crea en el presente decreto.

**Parágrafo 4°.** Dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley, el Gobierno nacional reglamentará el subsidio familiar que se reconocerá a los patrulleros. Asimismo, el Gobierno nacional reglamentará lo concerniente a la extinción o disminución del subsidio familiar.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado-200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo nuevo.** El Gobierno nacional realizará anualmente mediciones periódicas sobre capital social en el país con el fin de contar con información relevante para la toma de decisiones en materia de participación ciudadana y cambio cultural. Dichas mediciones debe-

rán adelantarse teniendo en cuenta las herramientas de medición disponibles, mejorando su alcance temático, representatividad y cobertura geográfica.

Dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley deberá realizarse la primera medición de la que habla el presente artículo.

**Proposición al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara**

**por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.**

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado, 200 de 2015 Cámara, que quedará así:

**Artículo nuevo. Financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** El Gobierno nacional desarrollará un plan de financiamiento que garantice el funcionamiento de responsabilidad penal para adolescentes SRPA y la cobertura de la demanda del sistema en términos de calidad y pertinencia para que los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal cumplan sus diferentes sanciones.

El plan de financiamiento del que habla este artículo se ejecutará en observancia del principio de corresponsabilidad y protección integral del derecho de los niños, niñas y adolescentes y en este concurrirán el Gobierno nacional y las Entidades territoriales a través de la cofinanciación de todos los componentes propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

**Parágrafo.** Se define la Ley 55 de 1985 como fuente permanente de financiación para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, para ampliación, adecuación, cualificación y mantenimiento de las unidades de servicio del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para asegurar la prestación de servicio en todos los distritos judiciales del territorio nacional con plena garantía de derechos de los adolescentes en conflicto con la ley en todas las etapas de la ruta jurídica y durante el cumplimiento de su sanción.

Para tal efecto, se modifica el artículo 13 de la Ley 55 de 1985, así:

“Artículo 13. La porción que se reasigna en el artículo 1° de la Ley 55 de 1985 sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, se incrementará a un 80% a partir del año 2016”.

El 20% que se incrementa en virtud del presente artículo se destinará exclusivamente a la financiación del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, sin perjuicio de la distribución prevista en el artículo 13 de la Ley 55 de 1985, en el parágrafo del artículo 98 de la Ley 1709 de 2014 y en sus normas reglamentarias.

## 2. JUSTIFICACIÓN PROPOSICIONES

### 2.1. JUSTIFICACIÓN PROPOSICIÓN FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

“En el trámite de la Ley 1708 de 2014, el artículo 91 que se propone la administración y destinación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – Frisco –, fue objeto

de un amplio consenso de acuerdo a las responsabilidades, riesgos, actividad institucional y asignación de competencias en el proceso de extinción de dominio. El acuerdo logrado en esa oportunidad con la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Fiscalía General de la Nación no encuentra reglamentación conforme lo ordenó la citada ley en el artículo 90 (*el Presidente de la República expedirá, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Código, el reglamento para la administración de los bienes*), y ahora se propone modificarlo sin aplicación en vigencia de la reglamentación acordada.

Es preciso tener en cuenta que los servicios prestados por la Rama Judicial, y en su caso, la Fiscalía General de la Nación, son completamente gratuitos, no obtiene costos de acceso para la prestación de los mismos por su naturaleza. Lo que lleva a tener ingresos solo conforme a las asignaciones aprobadas por el Presupuesto General de la Nación. Los bienes objeto de administración por el Frisco se constituye en un aporte de vital importancia para la expansión de la prestación de servicios institucionales y actividad de la justicia.

La distribución de los bienes objeto de Extinción de Dominio encuentra asignaciones específicas como destinación de predios rurales, bienes en el Departamento de San Andrés y Providencia, y reglamentación sobre la destinación que realizará el Gobierno nacional del 50% asignados por ley, todos conforme a la autonomía que la Constitución le asigna al poder Ejecutivo.

En la actualidad el Ministro de Justicia y del Derecho, quien preside el Consejo Nacional de Estupefacientes, y trabaja con la administración de Justicia permite identificar la correcta destinación de bienes, para el cumplimiento del objeto de conformidad con la asignación porcentual realizada en esa oportunidad por la ley, y fruto de los acuerdos logrados, para la progresiva y mejora en la prestación de servicios relacionados con la justicia”.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN PROPOSICIÓN CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

“El Consejo Nacional Electoral, es considerado como un órgano autónomo e independiente, lo cual está relacionado, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional con la no pertenencia a ninguna de las ramas del poder público y con la facultad de dictar normas para la organización de su funcionamiento y el desarrollo de su misión constitucional<sup>1</sup>. Estas características de los órganos autónomos marcan un “límite de acción” a las ramas del poder público frente a estos, dentro del principio de la colaboración armónica, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política.

Ahora bien, la reforma introducida por el Acto Legislativo 01 de 2009 le otorgó al Consejo Nacional Electoral en términos generales la facultad de revisar, de oficio o por solicitud, los escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados; revocar la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos; y decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular, cuando exista plena prueba de que aquellos

están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución y la ley<sup>2</sup>.

Pero además de lo anterior el acto legislativo en mención reconoció la autonomía presupuestal y administrativa al Consejo Nacional Electoral.

En la exposición de motivos del Acto Legislativo 01 de 2009<sup>33</sup> y en las ponencias durante las dos vueltas del proceso legislativo se sostuvo respecto a las reformas a introducir en la organización electoral lo siguiente:

*“Se pretende hacer algunos ajustes a las normas que regulan el proceso democrático en lo que tiene que ver con los organismos que realizan, ejecutan y controlan el proceso electoral, así como con las personas naturales y jurídicas que intervienen como sujetos activos en el mismo. Es así como el conjunto de normas que se proponen, deben conducir a una mayor participación política de los ciudadanos en los procesos democráticos y en los partidos políticos, a través del robustecimiento de los mismos y del otorgamiento de garantías a los ciudadanos sobre el eficaz cumplimiento de las normas que los rigen, así como de los principios que los gobiernan, haciendo extensivos dichos ajustes a todos los sujetos que intervienen en los procesos democráticos.*

*Como consecuencia de lo anterior, se plantea elevar al rango de norma constitucional los principios de transparencia, objetividad, moralidad y democratización como deberes de los partidos, directivos y candidatos. Así mismo, el deber de presentar y divulgar su programa político.*

*En segundo lugar, hacer más eficientes las funciones de los organismos que intervienen en el proceso electoral, a efecto de asegurar el cumplimiento de los principios aludidos, en los procesos electorales, así como en el comportamiento de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dicho proceso.*

*En tercer lugar, dando acceso a los ciudadanos a los mecanismos que les permitan el ejercicio, con plenas garantías de su participación, tanto al interior de los partidos, como en los procesos políticos. Se pretende también que dicho acceso se materialice en condiciones de igualdad, otorgándoles para el efecto, los mecanismos necesarios para hacer cumplir con tales normas.*

*Y, finalmente, otorgándole al proceso electoral la seguridad jurídica necesaria para el imperio de la democracia, haciendo para el efecto, más rápidos, efectivos y transparentes, tanto los procedimientos que regulan la materia, como las garantías necesarias, para evitar que los partidos, los ciudadanos o las regiones queden sin representación política”.*

Y respecto al Consejo Nacional Electoral, sostuvo:

*“En cuanto al Consejo Nacional Electoral, se busca que continúe como un organismo con funciones administrativas de naturaleza electoral, pero que goce de autonomía presupuestal y administrativa. En segundo lugar, con el objeto de obtener una eficaz transparencia en el ejercicio de las funciones de los partidos políticos, sus directivos, candidatos y campañas electorales,*

<sup>2</sup> Sentencia C-303/10. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

<sup>3</sup> *Gaceta del Congreso* número 558 del 28 de agosto de 2008, *Gaceta del Congreso* 674 de 2008, del 1º de octubre; *Gaceta del Congreso* número 725 del 21 de octubre de 2008, entre otras.

<sup>1</sup> Sentencia C-401 de 2001. M.P. Álvaro Tafur Galvis.

*se propone otorgarle al Consejo Nacional Electoral las funciones de regulación, inspección y vigilancia, tanto sobre la persona jurídica de los partidos, como sobre el ejercicio de su objeto o actividad, así como sobre los directivos, candidatos y campañas electorales, para garantizarle al ciudadano el cumplimiento de los principios de transparencia y democratización. En este contexto se hace necesario el ajuste normativo en temas relacionados con la inscripción de candidaturas, los escrutinios y actos de elección, y las funciones como ente administrativo autónomo e independiente”.* (Subrayas fuera del texto).

Es decir, que el Constituyente consciente de la importancia y envergadura de la misión del Consejo Nacional Electoral no solo puso en cabeza del ente nuevas y estrictas funciones sino que a su vez previó un régimen de autonomía presupuestal y administrativa.

La autonomía presupuestal está relacionada con la facultad que tienen determinadas instituciones para ordenar y ejecutar de manera independiente los recursos aprobados de la ley de presupuesto según las necesidades y prioridades que ellas se fijen teniendo en cuenta los fines constitucionales y legales de la propia institución, autonomía que se ve reflejada a través de la contratación y ordenación del gasto<sup>4</sup>.

Por su parte la autonomía administrativa tiene que ver con el desarrollo de los objetivos misionales<sup>5</sup> de la organización sin interferencias de otras autoridades públicas, así como la posibilidad de resolver los problemas que surgen en desarrollo de sus actividades<sup>6</sup>.

Lo anterior pone de presente la trascendental tarea que recae en el Consejo Nacional Electoral en torno a la vida democrática de la Nación, por lo cual a consideración del constituyente derivado del año 2009 se le otorga la autonomía administrativa y presupuestal para poder desempeñar con eficiencia y transparencia las antiguas y nuevas atribuciones especiales, ante lo cual debe decirse que resulta una paradoja que ante tal desafío el Consejo si bien cuenta con la independencia constitucional requerida para el desarrollo de sus importantes tareas en la práctica continúe dependiendo de la gestión administrativa y financiera de la Registraduría en lo relacionado con la contratación de personal y servicios generales, entre otros aspectos.

Asimismo, la ausencia de una planta de personal propia ha generado traumatismos, pues en un gran porcentaje se cuenta con funcionarios de la Registraduría que rotan entre una y otra organización, lo cual no ha permitido la consolidación de un cuerpo profesional y técnico que no dependa del vaivén de las circunstancias. Por lo que resulta determinante e improrrogable que la autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral se materialice y se consolide su respectiva planta de personal.

Ahora bien, el Congreso de la República ya le ha concedido facultades extraordinarias al Presidente de la República en materia de planta de personal del Consejo Nacional Electoral, en efecto a través de la Ley 573 de 2000, se revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias por 15 días, entre otras cosas, para “*modificar la estructura de la Registradu-*

*ría Nacional del Estado Civil y su régimen de funciones y competencias internas y establecer su planta de personal pudiendo crear, suprimir o fusionar empleos; modificar y determinar el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la organización electoral y establecer todas las características que sean competencia de la ley referentes a su régimen de personal; establecer y crear la estructura de la planta de personal del Consejo Nacional Electoral y su régimen interno de funciones y competencias”.* (Artículo 1º, numeral 8).

En desarrollo de esta ley, el Presidente de la República expidió el Decreto 1012 de 2000, mediante el cual determinó la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en el artículo segundo se estableció lo propio respecto al Consejo Nacional Electoral.

Sin embargo, es evidente que la planta actual resulta a todas luces precaria en atención a las importantes y variadas atribuciones especiales y funciones que le tiene previsto el ordenamiento jurídico al Consejo Nacional Electoral, por lo que se hace necesario contar con una moderna estructura jurídica, administrativa y financiera para abordar con eficiencia y eficacia dichas responsabilidades.

En la actualidad el Consejo Nacional Electoral ejerce cinco grandes tipos de funciones: las referidas a escrutinio y declaración de elecciones; las de inspección, vigilancia y control; regulación de la realización y divulgación de encuestas de opinión política y de carácter electoral, las de garante de los procesos electorales, las de resolución de conflictos y la normativa (*regulación y reglamentación*).

Por lo tanto, se considera que el Consejo Nacional Electoral tiene que estar a la altura institucional para no ser inferior a las funciones y nuevas facultades otorgadas por la Ley Estatutaria de 2011, en medio de semejante desafío se requiere con urgencia la autonomía e independencia de la Corporación, más aun cuando nos acercamos a una etapa de posconflicto donde se requiere fortalecer la Institución que a futuro se encargará de dar efectividad a los principios democráticos dentro de un Estado social de derecho, capacitar para la práctica de la democracia, fomentar la paz y promover la solidaridad, la justicia social y el desarrollo sostenible. Para ello, deberá formular y ejecutar procesos de investigación administrativa sancionatoria, inspección, vigilancia, control, análisis sobre participación política, organización electoral, temas de la realidad nacional, así como procesos de formación para actores sociales y políticos, que permita construir una sociedad inspirada en valores y principios democráticos.

Por lo anterior debe decirse que si bien en el pasado fueron concedidas facultades extraordinarias al Presidente de la República para la fijación de la planta de personal del Consejo Nacional como se llevó a cabo mediante el Decreto-ley número 1012 de 2000, es necesario poner a tono su estructura con la autonomía administrativa y presupuestal (*artículo 265*) y los desafíos contenidos en el Acto Legislativo 01 de 2009, así como las funciones y atribuciones consagradas en la Ley Estatutaria 1475 de 2011.

4 Sentencia C-192 de 1997. Alejandro Martínez Caballero.

5 Sentencia C-315 de 2007. M.P. Jaime Córdoba Triviño.

6 Sentencia C- 1051 de 2001. M.P. Jaime Araújo Rentería.



En este sentido, la Corte ha señalado<sup>7</sup> que en atención a que al Congreso de la República le compete, por disposición de la propia Constitución, la función de determinación, creación, fusión o supresión de empleos, incluyendo de los órganos autónomos, puede otorgarle al Presidente de la República precisas facultades para que de manera transitoria ejerza estas funciones dentro de los parámetros de la Constitución Política, artículo 150 numeral 10.

Al respecto ha observado la Corte Constitucional:

*“Así las cosas, en la medida en que las reglas relativas a la creación, fusión o supresión de entidades de la administración nacional (artículo 150-7, en concordancia con el Artículo 189-15) no están excluidas explícitamente en el texto del artículo 150-10, habría de concluirse que bien puede el legislador, con observancia de los requisitos allí mismo establecidos, transferir transitoriamente al Presidente la República el ejercicio de la competencia legislativa pertinente”*<sup>8</sup>.

Además y para el caso concreto de la Organización Electoral, la Corte sostuvo<sup>9</sup> que de acuerdo con la Constitución Política le corresponde al legislador determinar la estructura de los órganos de origen constitucional, y su planta de personal, la creación, supresión y fusión de los empleos que la conforman, concluyendo que *“constitucionalmente no hay obstáculo para que en el ámbito de las facultades extraordinarias se habilite al Presidente de la República para determinar la planta de personal y la estructura correspondiente en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Electoral y el Fondo de la Registraduría”*.

Por último debe aclararse que la determinación de una planta de personal propia para el Consejo Nacional Electoral no implica ninguna erogación extra para el presupuesto de la Nación toda vez que dicho rubro en la actualidad se invierte en personal supernumerario, siendo necesario entonces que de manera urgente se determine la estructura orgánica de la institución y su planta, la cual deberá contar con solvencia técnica para encarar las atribuciones constitucionales ya mencionadas y aquellas referidas a la preparación de procesos de trashumancia electoral, el cruce de información, la planeación de la actividad electoral, la evaluación de escrutinios, la verificación y análisis de resultados, la capacitación de las comisiones escrutadoras, todo lo anterior con miras a desarrollar la tarea de ejercer la supremacía inspección, vigilancia y control de la Organización Electoral, la cual no es viable si el funcionamiento y organización de la institución continúa dependiendo de la Registraduría”.

### **2.3 Justificación Proposición Instituto Nacional de Medicina Legal**

“...teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la cobertura para una atención que alcance a un número mayor de municipios de los que actualmente atiende el Instituto, que ha estado en desproporción con el crecimiento que ha tenido la Fiscalía General de la Nación, que hoy hace presencia en 408 municipios, en tanto que el Instituto en 126, resulta aceptada la opción de fijar, un valor a título de recuperación de costos, en una de las actividades que demandan mayor cantidad de recur-

sos para la entidad y que no están siendo cubiertos, por el sistema de salud, ni por el seguro obligatorio SOAT, referidos a las necropsias realizadas a víctimas de accidentes de tránsito e igualmente a las valoraciones que con ocasión igualmente de eventos de esta naturaleza realiza el Instituto de Medicina Legal, vale decir, en el año 2014 realizó 6.200 necropsias resultados de A/T y valoró en el mismo período 48.000 lesionados en A/T”.

### **2.4 Justificación Proposiciones Ministerio del Interior**

Las razones que sustentan estas proposiciones se encuentran incluidas en el texto de las proposiciones respectivas en la sección 1.4.

### **2.5 Justificación Proposiciones Bancada Alianza Verde. Senadora Claudia López Hernández**

Se transcribe el documento soporte enviado por la Alianza Verde.

#### **Comentarios al Capítulo V del Plan Nacional de Desarrollo, “Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz”**

**Senadora Claudia López Hernández**

A continuación remitimos los comentarios al Capítulo V del Plan Nacional de Desarrollo, titulado “Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz”, acompañado de sus respectivas propuestas, cuando corresponde.

El documento se divide en siete partes: en las seis primeras se realizan los comentarios sobre justicia, seguridad y defensa, lucha contra las drogas, buen gobierno, posconflicto y víctimas. En la sección final enviamos nuestras propuestas de proposiciones sobre estos temas.

#### **1. Componente de justicia en el Plan Nacional de Desarrollo**

Proveer acceso a la justicia en todo el territorio nacional debería ser una de las metas más importantes, o quizás la más importante, de un Plan Nacional de Desarrollo que se supone será el de la paz. Si se quiere que el actual proceso de negociación con las Farc llegue a buen término y siembre las condiciones para una paz estable y duradera, el Gobierno debe reemplazar la justicia y la seguridad privada que han impartido los grupos armados al margen de la ley en muchos lugares del territorio nacional, para evitar que nuevos grupos armados ilegales lleguen a ofrecer estos servicios y continúen el ciclo de violencia que el país ha vivido y ha visto repetirse en diez procesos de desmovilización diferentes que se han vivido en los últimos 30 años.

Lamentablemente, a juzgar por lo que dispone el Plan Nacional de Desarrollo en materia de justicia, parece que al Gobierno nacional no le interesa sembrar las bases para una paz estable y duradera. Aunque las bases del Plan Nacional de Desarrollo reconocen que el acceso a la justicia es precario, la solución que proponen para este problema es notablemente insuficiente. El Plan Nacional de Desarrollo solo tiene dos metas específicas sobre ampliación del acceso a la administración de justicia: una de las metas es aumentar de 24 a 40 el número de municipios que tengan conciliadores en equidad, y la otra es construir 12 casas de justicia. Esto es lo que el Gobierno piensa lograr durante todo el cuatrienio en materia de acceso a la justicia. Estas metas resultan completamente insignificantes teniendo en cuenta que en Colombia existen alrededor de 1.100

7 Sentencia C-401 de 2001. M.P. Álvaro Tafur Galvis. Ver también las Sentencias C- 078 de 1999. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz y C-527 de 1994. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

8 Sentencia C-401 de 2001. M.P. Álvaro Tafur Galvis.

9 *Ibíd.*



municipios, y que las Farc tienen presencia en 281 de ellos, según la Fundación Paz y Reconciliación, o en 289, según lo mencionado por el propio Gobierno nacional en las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

Si esta es la propuesta del Gobierno, queda claro que no está interesado en construir Estado en las regiones, lo cual llevará a que lo que sea que se vaya a pactar con las Farc fracasará, y se repetirá el ciclo en que dada la falta de Estado, de seguridad y justicia pública, otro actor armado ilegal reemplaza al que se desmoviliza.

Por esto, es absolutamente indispensable que el Plan Decenal de Justicia determine las necesidades de justicia formal e informal y las instituciones necesarias para suplir esa demanda en cada uno de los municipios de Colombia. Para que sea posible cumplir este objetivo, el articulado del Plan Nacional de Desarrollo debe hacer referencia a la encuesta de necesidad jurídicas insatisfechas, la cual está mencionada en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. El articulado debe obligar al Gobierno a realizar la encuesta de necesidades jurídicas insatisfechas dentro del año siguiente a la vigencia del Plan.

Además, cabe anotar que el Plan Nacional de Desarrollo tampoco contempla propuesta alguna relacionada con la impunidad de la que gozan los magistrados de las Altas Cortes en Colombia, o con la corrupción que existe en la Rama Judicial, otros de los grandes problemas del sector justicia en Colombia. Otra muestra más del poco interés que tiene el Gobierno nacional de corregir el rumbo de la justicia y fortalecerla.

Finalmente, es necesario que se destinen recursos para la construcción de la infraestructura necesaria para superar los inhumanos niveles de hacinamiento en las cárceles y en el sistema de responsabilidad penal adolescente. Nuestra propuesta es que estos recursos salgan del impuesto de registro, para lo cual se propone que se modifique la Ley 55 de 1985.

## 2. Componente de seguridad y defensa del Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo tiene una apuesta equivocada en materia de seguridad y defensa nacional, de manera similar a lo que sucede en materia de justicia. El Plan propone permitir que el Gobierno nacional realice acuerdos de cooperación para participar en misiones internacionales u operaciones de paz. El Gobierno no puede asumir ingenuamente que la eventual desmovilización de las Farc llevará inmediatamente a que no sea necesario brindar seguridad en los territorios donde las Farc tenían presencia y que, por lo tanto, es posible buscar otras ocupaciones para la Fuerza Pública.

Muy por el contrario a esta ingenua posición del Gobierno, la experiencia de las anteriores desmovilizaciones demuestra que es necesario reemplazar los servicios de los actores ilegales con institucionalidad del Estado, para evitar que lleguen otros actores ilegales a reemplazar al anterior. En otros términos, para que no llegue otro grupo ilegal a reemplazar a las Farc y continuar el ciclo de violencia, deben enviarse no solo jueces y otros mecanismos de justicia, sino también ofrecer seguridad en todo el territorio. A eso debería dedicarse la Fuerza Pública en el posconflicto, antes de pensar en enviar tropas a misiones en el extranjero. Por lo tanto, no debería permitirse la celebración de esta clase de acuerdos de cooperación hasta tanto no se asegure la seguridad y control en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, creemos que el Plan de Desarrollo es la oportunidad para ajustar ciertos desequilibrios en las prestaciones de los miembros de la Fuerza Pública. Se trata específicamente del reconocimiento de subsidio familiar y de la prima de retorno a la experiencia, que tan solo fueron reconocidas el año pasado mediante Decretos (1161, 1162 y 1164 de 2014), pero que deben ser establecidas por ley para darle mayor seguridad jurídica los miembros de la Fuerza Pública. También es preciso que en el Plan de Desarrollo se comine al Ministerio de Defensa a regular lo relacionado con los cursos de ascenso, más allá del plan de choque que sobre este tema implementó el Ministerio hace unos años.

## 3. Componente de lucha contra las drogas en el Plan Nacional de Desarrollo

En el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno nacional se fija una ambiciosa meta de reducir a una tercera parte el número de hectáreas con cultivos de hojas de coca. Específicamente, señala que la meta será pasar de las 48.189 hectáreas de cultivos de hoja de coca que existen hoy a 15.600 hectáreas.

Reconocemos y valoramos la tarea de reducir significativamente el número de hectáreas con cultivos de coca. Pero la incoherencia de las metas planteadas por el Gobierno con relación a erradicación de cultivos hacen prever que todos los esfuerzos en esta materia serán infructuosos. Así, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, las nuevas familias atendidas en desarrollo alternativo se incrementarán en 40.000 nuevas familias en 2018. Sin embargo, esta meta no se compadece con las metas de paz con seguridad y posconflicto. De acuerdo con cifras oficiales se estima que a hoy hay unas 61.700 familias involucradas directamente en la producción de cultivos ilícitos y otras 188.000 lo están indirectamente. Atender parcialmente solo a 40.000 familias permitirá que la economía ilegal del narcotráfico se mantenga como una amenaza a la seguridad y la paz. Por eso la propuesta que hemos venido haciendo desde la Comisión de Paz del Congreso y la Alianza Verde es que se prevean los recursos para atender a la totalidad de las familias con el esquema ya probado de atención de 4 años para sustitución de cultivos ilícitos que ha validado con éxito la Unidad de Consolidación. Esta meta no se acompaña de las disposiciones presupuestales necesarias para cumplirla. De acuerdo a información de la Unidad Administrativa de Consolidación, atender a una familia directamente involucrada en la producción de cultivos ilícitos cuesta \$39,3 millones de pesos en un periodo de 4 años.

A continuación se muestra la estimación de costos de cumplir esta meta fundamental para lograr los objetivos de paz y equidad que se propone el Plan de Desarrollo.

### Inversión en Sustitución de Cultivos y Desarrollo Alternativo

Hay 250.000 hogares involucrados directa e indirectamente con cultivos de uso ilícito

Se propone atender a TODOS los hogares involucrados directamente con el modelo de desarrollo alternativo de la Unidad de Consolidación y a los involucrados indirectamente con instrumentos de desarrollo agrícola anteriormente mencionados.

Involucramiento	Número de hogares	Cifras en millones de pesos	
		Costo Intervención	Inversión Total
Directamente	61.700	39,3	2.425.261
Indirectamente	188.300	10,0	1.883.000
<b>Total</b>	<b>250.000</b>		<b>4.308.261</b>

Se requieren \$1,08 billones en 2015 para el modelo de desarrollo alternativo y puesta en marcha de instrumentos de desarrollo agrícola en los municipios más afectados por el conflicto en un periodo de 4 años

Fuente: Unidad de Consolidación Territorial. Cálculos propios.

#### 4. Componente de posconflicto del Plan Nacional de Desarrollo

Para el posconflicto, consideramos que debe haber tres acciones estratégicas con las que el Estado debe comprometerse y promover: promover la participación ciudadana y los proyectos comunitarios, cerrar las brechas de equidad con muchos municipios de Colombia y generar y fortalecer el desarrollo de capacidades institucionales. Como el Plan Nacional de Desarrollo no contiene un programa específico sobre estos temas, proponemos crear herramientas que le permitirán al Gobierno desarrollarlas. Se trata de las siguientes:

- Se propone crear tres subcuentas al Fondo de Programas Especiales para la Paz, creado por la Ley 368 de 1997: una para desmovilización y reintegración, otra para promover la participación ciudadana y los proyectos comunitarios, y otra para las inversiones en equidad y desarrollo para la paz.

- Se propone crear además dos programas: el Programa de Inversiones en Equidad y Desarrollo para la Paz y Programa para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo territorial.

Igualmente, para poder realizar un seguimiento al impacto de estas y otras políticas tendientes a cerrar brechas de equidad, se propone que se incluya dentro del Plan el deber de realizar mediciones anuales de capital social.

#### 5. Componente de víctimas del Plan Nacional de Desarrollo

Lo que trae el Plan Nacional de Desarrollo en materia de reparación a las víctimas es una notificación de que no se las va a reparar a todas, ni siquiera a la mayoría, sino tan solo a unas pocas.

Por ejemplo, en materia de víctimas de desplazamiento forzado atendidas en procesos de adjudicación y formalización de tierras, la meta es pasar de 18.465 personas atendidas en 2014 a 25.000 personas atendidas en 2018. No obstante, según los propios registros de la Unidad de Atención a Víctimas, las personas víctimas de desplazamiento son 6 millones, es decir, alrededor de 1.500.000 hogares. Es decir, más o menos 5.975.000 víctimas de desplazamiento forzado no se beneficiarán de medidas de formalización o adjudicación de predios.

De esas 5.975.000 víctimas de desplazamiento forzado que no podrán beneficiarse de programas de formalización y adjudicación de predios, se espera que para el año 2018 haya 160.000 hogares que han iniciado procesos de retorno o reubicación bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad. Suponiendo que cada proceso de adjudicación y formalización de predios terminará beneficiando a un hogar, podría decirse que el Plan Nacional de Desarrollo propone atender 185.000 hogares, ya sea por procesos de retorno o de formalización o adjudicación de predios, lo cual quiere decir que alrededor de 1.315.000 hogares víctimas de desplazamiento forzado no serán cobijado por ninguno de estos programas.

De otra parte, en el presupuesto del Fondo de indemnización a las víctimas se asignan 2,6 billones para el cuatrienio de este Plan de Desarrollo, pero los cálculos más austeros (estimando el pago del 60% de la indemnización legal) a las víctimas aún por indemnizar produce que se requieren \$14,6 billones para cumplir con la reparación a todas las víctimas antes del año 2021, como lo estipula la Ley de Víctimas (si se estimara que los jueces ordenarán pagar el 100% del valor legal de indemnización el monto total podría ascender a \$24 billones). Si el gobierno solo apropia \$2,6 billones para este cuatrienio, quiere decir que supone que el siguiente gobierno en 3 años tendrá que responder por los \$12 billones faltantes, lo cual es un cálculo absolutamente irreal.

Las metas del Plan Nacional de Desarrollo en materia de víctimas son una afrenta con los colombianos esperanzados en que los esfuerzos del Gobierno de lograr la paz iban a mejorar sus condiciones de vida. Este no puede ser el Plan de Desarrollo de la paz con tan tímidos esfuerzos en materia de atención y reparación a víctimas.

#### 6. Propuesta en materia de buen Gobierno para incluir en el Plan Nacional de Desarrollo

Para aumentar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones de los órganos del Estado, proponemos incluir un paso en el procedimiento de creación de los borradores de proyectos de ley. Se trata de una norma que propone que todos los borradores de proyectos de ley, antes de ser radicados al Congreso de la República, deben abrirse a la participación de la ciudadanía y de los sectores interesados en el tema que se regula. Estas consultas deben ser cumplidas por lo menos un mes antes a la radicación del proyecto, y aplica para todos los borradores de proyectos de ley, exceptuando los que son de iniciativa de los congresistas y los que son de iniciativa ciudadana, pues en estos dos casos el cumplimiento del requisito propuesto resulta mucho más dispendioso.

ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA

Bogotá, 16 de marzo de 2015

Doctor  
 JUAN MANUEL GALÁN P.  
 Presidente  
 COMISIÓN I  
 Senado de la República  
 Ciudad

Ref.: Adición Informe PND Comisión I

Distinguido Presidente

Anexo a la presente las proposiciones de la senadora Paloma Valencia Laserna para que sean consideradas por las Comisiones Económicas del Senado que discuten el proyecto de ley del Proyecto de Ley No. 200 de 2015 Cámara, 138 de 2015 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos Por un Nuevo País".

Lo anterior en cumplimiento de la designación que me hiciera la honorable Mesa Directiva de la Comisión I del Senado como coordinador de la Comisión para elaborar el Informe y las recomendaciones de que trata el artículo 4º de la ley 3ª de 1992.

Atentamente,

ROSVELT RODRIGUEZ RENGIFO  
 Senador  
 Coordinador Comisión

ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA

PROPOSICIÓN

Número: 001

Ref.: Proposición procedimental

Considerando que debido a la importancia del contenido del artículo 2 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, que reza:

**"Artículo 2. Parte integrante de esta Ley. Apruébese como parte integral de la presente Ley la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo contenida en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país", elaborado por el Gobierno Nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, e incorpórese a la presente Ley como un anexo."**

Se dedique una sesión especial para discutir las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país<sup>1</sup> y se vote por ejes temáticos antes de aprobar el artículo 2.

PROPOSICIÓN

Número: 002

Ref.: Proposición Bases del Plan Nacional de Desarrollo

Modifíquese de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país<sup>1</sup> que de acuerdo con el artículo 2 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, se incorpore a la Ley como un anexo: la composición de las región **Sur de Colombia**. Manténganse en la región **Sur de Colombia** establecida en el PND, los departamentos del Guaviare, Guainía y Vaupés.

PROPOSICIÓN

Número: 003

Ref.: Proposición Derechos de propiedad intelectual

Elimínese del texto del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, el artículo 11.

ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA

PROPOSICIÓN

Número: 005

Ref.: Proposición Dirección Nacional de Inteligencia

Modifíquese en el texto del artículo 121 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

**"Artículo 121.** Modifíquese el literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:  
c) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y de la Dirección Nacional de Inteligencia, que necesiten reserva para su adquisición"

PROPOSICIÓN

Número: 007

Ref.: Proposición FRISCO

Modifíquese el texto del artículo 148 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, que hace referencia al **FRISCO**, el siguiente párrafo:

**"Artículo 148.** Carácter líquido de los recursos e inembargabilidad de los bienes del FRISCO consagrados en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014: Los bienes y recursos determinados en los porcentajes de que trata el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, se entenderán para efectos de su destinación única y exclusivamente sobre aquellos que correspondan a recursos líquidos. Las rentas, recursos, bienes y derechos correspondientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, gozarán de la protección de inembargabilidad".

PROPOSICIÓN

Número: 008

Ref.: Proposición páramos

Modifíquese el texto del párrafo 1 del artículo 159 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, y agréguese el siguiente párrafo 4:

**"Artículo 159.**  
**Parágrafo 1º.** En los ecosistemas de páramo no se podrán realizar actividades de exploración o explotación de hidrocarburos o minerales, ni la construcción de refinerías de hidrocarburos o ninguna infraestructura relacionada con estas actividades. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, el Ministerio del Ambiente y

ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA

PROPOSICIÓN

Número: 004

Ref.: Proposición Áreas de reserva para el desarrollo minero

Agréguese en el texto del artículo 19 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, que hace referencia a las **Áreas de Reserva Estratégica Mineras**, el siguiente párrafo:

**"Artículo 19 - Áreas de reserva para el desarrollo minero.** Las áreas de reserva para el desarrollo minero serán las siguientes:  
**Áreas de Reserva Estratégica Mineras (...)**

Las áreas seleccionadas por la Autoridad Nacional Minera como Reservas Estratégicas Mineras, sólo podrán ser establecidas bajo tal modalidad con el previo estudio de la línea base de recursos naturales y servicios ambientales que se encuentren en el área delimitada. El análisis de la línea base de recursos determinará la conveniencia o inconveniencia de desarrollar proyectos de impacto minero en la zona; tal estudio será profeso por los Institutos del Sistema Nacional Ambiental.

Los decretos reglamentarios referidos a las Áreas de Reserva Estratégica Minera que profieran las Autoridades Mineras, deberán contar con los conceptos favorable Ministerio del Medio Ambiente y basados en estudios técnicos de los Institutos pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental. Bajo ninguna circunstancia, la Autoridad Minera podrá suplantiar las facultades que le pertenecen a las Autoridades Ambientales.

Las Autoridades del Sistema Nacional Ambiental, podrán dentro del área de su jurisdicción y con el soporte de los estudios técnicos que así lo justifiquen, establecer zonas del territorio que queden permanentemente o transitoriamente excluidas de la minería".

PROPOSICIÓN

Número: 005

Ref.: Proposición Plan Decenal del Sistema de Justicia

Modifíquese en el texto del artículo 19 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, el párrafo final:

**"Artículo 104. Plan decenal del sistema de justicia.**

(...)

Para la formulación del Plan, las entidades y organismos del Gobierno Nacional, las universidades, los centros de investigación y las asociaciones de abogados podrán formular recomendaciones."

ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA

Desarrollo Sostenible, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y recuperación de las actividades agropecuarias que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 y que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar de manera gradual la aplicación de la prohibición. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las entidades estatales anteriormente referidas, restringirán total o parcialmente las actividades agropecuarias cuando éstas pongan en riesgo la estructura ecológica principal de los páramos, sus características hidrogeológicas, su conectividad con otros sistemas vitales para la conservación o su capacidad para generar servicios ecosistémicos asociados al agua. También reglamentarán e implementarán los mecanismos para el cumplimiento de tal disposición, incluyendo alternativas socioeconómicas.

**Parágrafo 4º.** El párrafo 1 tendrá efecto inmediato e independiente de la delimitación que se hará de estos ecosistemas. Para tal fin, se tendrá como referencia mínima la cartografía contenida en la versión 2013 del Atlas de Páramos de Colombia del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, hasta tanto se cuente con cartografía a escala más detallada."

PROPOSICIÓN

Número: 009

Ref.: Proposición Áreas de Importancia Estratégica.

Adiciónese un párrafo 2 al artículo 160 del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

**"Artículo 160. (...)**

**Parágrafo 2º.** El Gobierno Nacional ajustará el Decreto 953 de mayo 17 de 2013 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para tener una adecuada financiación de los esquemas de Pago por Servicios Ambientales, sin que esto signifique una amenaza a la propiedad para quienes en sus predios definen formas de uso que generan Servicios Ecosistémicos de importancia hidrológica. Este ajuste debe promover de manera efectiva y eficiente la

<sup>1</sup> El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 131 de la Ley 89 de 1993 modificada por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a las acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la subvención y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los de esquemas de pago por servicios ambientales.

**ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA**

conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales."

**PROPOSICIÓN**

Número: 010

Ref.: Proposición Desarrollo Rural Sostenible

Adiciónese un artículo nuevo en el **CAPÍTULO III - TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO** del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

"Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional debe impulsar el desarrollo rural desde un enfoque territorial que armonice producción sostenible y conservación de servicios ecosistémicos apoyando no solo la producción agropecuaria sostenible, sino otras actividades rurales asociadas al uso del suelo como el ecoturismo, el agroturismo y la definición de uso del suelo para conservación de servicios ecosistémicos entre otras actividades."

**PROPOSICIÓN**

Número: 011

Ref.: Proposición Seguro Ecológico

Adiciónese un artículo nuevo en el **CAPÍTULO VI CRECIMIENTO VERDE** del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

"Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional desarrollará la reglamentación requerida para poner en uso el seguro ecológico - establecido en la Ley 491 de 1999 - y así cubrir los perjuicios económicos cuantificables a personas determinadas como parte o como consecuencia de daños al ambiente y a los recursos naturales."

**PROPOSICIÓN**

Número: 012

Ref.: Proposición Reservas de recursos naturales no renovables

Adiciónese un artículo nuevo en el **CAPÍTULO VI CRECIMIENTO VERDE** del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

**ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA**

"Artículo Nuevo. Reservas de recursos naturales no renovables. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible ampliará el término de aplicación de la Resolución 761 de 2013, por un período adicional de cuatro años, reiterando la necesidad de proteger y delimitar áreas de importancia ecológica (de recursos hídricos, ecosistemas de praderas de pastos marinos presentes en las zonas marino costeras y ecosistemas de bosque seco tropical) para blindarlas temporalmente de la minería; garantizando recursos del presupuesto general de la nación para avanzar en los estudios de delimitación y declaratoria de estas áreas".

**PROPOSICIÓN**

Número: 013

Ref.: Proposición Reglamentación de exploración minera

Adiciónese un artículo nuevo en el **CAPÍTULO VI CRECIMIENTO VERDE** del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

"Artículo Nuevo. Reglamentación de exploración minera. La Autoridad Minera modificará la actual política de exploración minera, diferenciando claramente las etapas de prospección, exploración de superficie y exploración del subsuelo. Igualmente, con el objeto de precisar técnica y jurídicamente las actividades de prospección y exploración dentro del ciclo minero, sus correspondientes instrumentos de manejo ambiental, y la participación ciudadana en las etapas tempranas del proyecto minero; desarrollará un sistema unificado de licenciamiento ambiental para todo el proceso.  
Parágrafo 1. La Autoridad Minera en coordinación con la Autoridad Ambiental, deberán entregar al titular un concepto previo sobre factibilidad ambiental de explotación como parte del proceso de titulación."

**PROPOSICIÓN**

Número: 014

Ref.: Proposición energías renovables

Adiciónese un artículo nuevo en el **CAPÍTULO VI CRECIMIENTO VERDE** del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

"Artículo Nuevo. Reglamentación de energías renovables. El Gobierno Nacional priorizará la reglamentación de la Ley 1715 de 2014

**ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA**

sobre Energías Renovables, con el fin de integrar energías renovables no convencionales al sistema energético nacional. Particular atención deberá recibir la definición de este tipo de energías, la articulación de las diferentes entidades mencionadas en la Ley como competentes para la reglamentación; la entrega de excedentes equitativos; el acceso de estas energías en zonas no interconectadas; y la financiación del Fondo de Energías No Convencionales."

**PROPOSICIÓN**

No. 15

Ref.: Mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería - Derechos de subcontratación minera

Elimínese del texto del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, el artículo 18.

**PROPOSICIÓN**

No. 16.

Ref.: Capacidad económica y gestión social.

Elimínese del texto del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, el artículo 21.

**PROPOSICIÓN**

No. 17.

Ref.: Artículo nuevo.

Adiciónese un segundo artículo nuevo en el **CAPÍTULO III - TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO** del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, en los siguientes términos:

"Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional no utilizará los artículos que se establecen en este capítulo, referentes al subsidio integral de la reforma agraria, al marco especial de administración de tierras de la Nación, la formalización de la propiedad rural, el catastro multipropósito y la rectificación de linderos y de áreas, para beneficiar a ningún indultado en un proceso de negociación de paz."

**PROPOSICIÓN**

No. 18

Ref.: Proposición Administración y recaudo de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras

Elimínese del texto del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, el artículo 101.

**ADICIÓN INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. PROPUESTAS SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA**

**PROPOSICIÓN**

No. 19

Ref.: Proposición referente a las facultades extraordinarias del Presidente de la República.

Elimínese del texto del proyecto de Ley 138 de 2015 SENADO, 200 de 2015 CÁMARA, el artículo 102.



La Secretaria da lectura a la siguiente proposición

  
**INFORME COMISIÓN PRIMERA SENADO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**  
 Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2015  
**Doctor**  
**JUAN MANUEL GALÁN P.**  
 Presidente  
 COMISIÓN I  
 Senado de la República  
 Ciudad  
**Ref.: Informe PND Comisión I. Adición**  
 Distinguido Presidente  
 Adjunto con destino a las Comisiones Económicas de Senado las consideraciones del Senador Armando Benedetti acerca de uno de los temas del Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo que se discute en estas células legislativas.  
 Lo anterior, en cumplimiento de la designación que me hiciera la honorable Mesa Directiva de la Comisión I del Senado como coordinador de la Comisión para elaborar el Informe y las recomendaciones de que trata el artículo 4º de la ley 3ª de 1992, presento ante usted, y con destino a las Comisiones Económicas del Senado, el documento respectivo que lo contiene.

Atentamente,  
  
**ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO**  
 Senador

  
**ANÁLISIS DE LOS TEMAS DE MARES Y COSTAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018**  
 A pesar de tener una extensión de más o menos 300 páginas, el Plan Nacional de Desarrollo solo menciona 5 veces la palabra "mar" y, además, los temas de costas solo están contemplados en dicitos y escueltas medidas de poco carácter normativo, se decir dicitos.  
 Sin embargo, el Plan de Desarrollo si se refiere a los recursos pesqueros, tanto marinos como de agua dulce. Si bien lo hace principalmente para fines de explotación, no prevé nada para la protección de los ecosistemas pesqueros marinos y continentales.  
 Así lo manifestó el exministro de Ambiente Manuel Rodríguez Becerra en una columna de opinión publicada por el diario El Tiempo, el pasado 15 de marzo.  
 En efecto, se trata de una hoja de ruta que le da la espalda al mar Caribe y se olvida del desarrollo comercial de esta región.  
 Cabe recordar que de 1700 a 1783 apenas llegó un barco a las costas del Caribe, porque desde la época de la colonia los españoles decían que no tenían vocación comercial sino militar y que las de vocación comercial eran La Habana y Caracas. De esta manera, queda demostrado que el director de Planeación Nacional, Simón Gaviria, sigue algo que se viene haciendo desde hace más de 400 años. Darle la espalda al mar y buscar que no sean las puercas comerciales lo que tengamos una actividad comercial importante.  
 En síntesis, no existe en el Plan Nacional de Desarrollo una visión de futuro de nuestros mares y costas, la cual debería hacer referencia a la vocación comercial de los puertos en el país y, en especial en la Región Caribe, y la protección del medio ambiente marino.

1. Rodríguez Becerra, Manuel (2013). "Muchos muelles y pocas nuevas". Bogotá: El Tiempo. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/temas/comunicacion/muchos-muelles-y-pocas-nuevas-manuel-rodriguez-becerra-columnista-el-tiempo/1539623>

Capitán Nacional, Segundo Piso, Carrera 7 No. 8 - 68.  
 PBX: 393 4000 Fax: 393 52 58  
[armando@senadoprimeria@gmail.com](mailto:armando@senadoprimeria@gmail.com)  
[www.senadoprimeria.gov.co](http://www.senadoprimeria.gov.co)

  
**Senadora Claudia López**  
 Alianza Verde  
**Proposición 17A**  
**Texto de la proposición**  
 Píngase a consideración de la Comisión Primera del Senado la presente proposición, mediante la cual se le pide a la Plenaria del Senado de la República que se abstenga de formalizar la licencia no remunerada del magistrado Jorge Ignacio Pretelt, y que le solicite en cambio la renuncia inmediata e irrevocable al cargo de magistrado.  
**Fundamento legal**  
 Esta proposición se sustenta en el ejercicio del control político propio del Congreso (artículos 114 y 138 de la Constitución Política), en el deber de colaboración armónica entre las ramas del poder público (artículo 113 de la Constitución Política) y en la función de la Comisión Primera Constitucional Permanente de hacer seguimiento al adecuado funcionamiento de la administración de justicia (artículo 2 de la ley 3 de 1992).  
  
**Claudia López Hernández**  
 Senadora de la República  
 Partido Alianza Verde

17 III 015  
 10.45 AM

BOGOTÁ, D.C. 18 DE MARZO DE 2015  
 Oficina H.S. Armando Benedetti

### La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández.

Gracias Presidente, esta proposición hasta ahora la hemos firmado el Senador Horacio Serpa, el Senador Armando Benedetti y yo, y lo que quisiéramos es pedirle un pronunciamiento a esta Comisión, esta comisión tiene entre sus funciones velar y hacer el control político la rama judicial a los temas de justicia, de hecho por eso el Senador Roosevelt Rodríguez está presentando las proposiciones y sugerencias que tiene esta comisión por ejemplo a todo el contenido del sector justicia en el plan de desarrollo.

Aunque el debate y la función como tal de analizar la propuesta que según sabemos por los medios presentará el Magistrado Pretelt para que se le conceda una licencia, aunque el responsable funcional de tomar esa decisión en la Plenaria del Senado, creemos que esta Comisión no puede hacer caso omiso de una responsabilidad que le corresponde.

Y es pronunciarse en su ejercicio de control político sobre la rama judicial sobre este tema tan crucial para el país, ya en la sesión pasada habíamos discutido en ese mismo sentido una proposición presentada por la Senadora Viviane Morales para analizar el tema de la tutela por ejemplo y aquí lo que estamos pidiendo es que esta comisión se pronuncie con claridad pidiéndole la renuncia al Magistrado Pretelt.

Y que lo haga como Comisión en ejercicio su control político sobre las zonas de justicia y además le pida a la plenaria que proceda en consecuencia, por supuesto es una cosa relativamente atípica, no es uno de los típicos temas que discutiríamos en esta Comisión, pero francamente no creo que a la Comisión primera del Senado la encargada funcionalmente estos temas y además históricamente una de las comisiones más prestigiosas del Senado, que pueda digamos guardar silencio y no pronunciarse como Comisión y en conjunto sobre este tema pidiendo expresamente la renuncia.

Todos sabemos de sobra que las garantías procesales, que las garantías al debido proceso, que la pre-

La Presidencia abre la discusión del informe radicado por la Comisión Accidental del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.

La Presidencia cierra la discusión del informe radicado por la Comisión Accidental sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia designó al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo vocero de la Comisión Primera del Senado ante las comisiones económicas, e indica a la secretaría dar el trámite pertinente ante las comisiones económicas del informe aprobado.

La Presidencia solicita a secretaría dar lectura a la proposición formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández

sunción de inocencia por supuesto son garantías que se mantienen y se le concede por supuesto al Magistrado Pretelt como cualquier colombiano en el marco de su proceso penal.

Esas garantías seguirán existiendo, aquí lo que estaríamos haciendo y no podemos hacer más pero tampoco deberíamos hacer menos es en ejercicio de nuestro control político pidiéndole al Magistrado Pretelt que renuncie, ya la corte constitucional hizo lo mismo pese a que evidentemente no tiene ninguna facultad de pedirle la renuncia lo que le está pidiendo es a él que presente esa renuncia.

Ya la Rama Judicial hizo lo mismo, el Gobierno nacional hizo lo mismo, la Comisión Intersectorial de Justicia ayer hizo lo mismo, realmente a la única rama del poder público que le falta de manera expresa pedirle la renuncia al Magistrado Pretelt es al Congreso de la República y mal haría el Congreso de la República en quedarse atrás en una responsabilidad de control político ante semejante problema que enfrentamos.

De manera que aunque todos por la tarde podremos discutir este tema, yo sí invitaría a los miembros de la Comisión a que consideremos un pronunciamiento como Comisión en ese sentido y que alentamos en ese mismo sentido a la plenaria de esta tarde, esa es la proposición, digamos que queremos dejar, hay un texto propuesto, si alguien tiene a consideración o mejor texto para lograr el mismo propósito por supuesto con el Senador Serpa y el Senador Benedetti estamos dispuestos a considerarlo pero creo que lo importante aquí es que la Comisión Primera de Senado no pase de agache en esta discusión tan crucial.

Que en ejercicio de su control político sobre este tema le pida al Magistrado Pretelt que renuncie y además si así lo consideramos conveniente que pida también a la plenaria del Senado que aboque la discusión y el debate en el mismo sentido, es la discusión que queremos plantear y que dejamos abiertos señor Presidente muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Gracias señor Presidente, este es un caso que debemos mirar con mucha prudencia, yo quiero recordarles a los honorables senadores que aquí el Senado de la República si llega a prosperar la causa en la Cámara de Representantes será el juez de quien acuse la Cámara ante el Senado.

La Constitución ha señalado claramente que el Senado cumple funciones judiciales, la Corte Constitucional también lo ha dicho y entonces tenemos que hacer una distinción entre lo que vamos a conocer ahora que va a ser una solicitud de una licencia amparada en la Ley Estatutaria de Justicia y que se puede equiparar a la licencia administrativa y a lo que puede significar o verse como un pre juzgamiento por parte del Senado de la República.

El Senado va a ser juez, si la Cámara acusa el Senado es juez y la función judicial se tiene que desempeñar con imparcialidad e independencia, el juez tiene prohibido prejuzgar, nosotros podríamos llegar a prevaricar en nuestra función de jueces prejuzgando, hay que mantener el equilibrio y la prudencia aunque a veces el sentimiento se nos exacerbe frente a tanto escándalo y quisiéramos ir más allá.

Pero es que en el caso en que el Senado va más allá, el Senado quedaría impedido, impedido para juzgar a quien la Cámara acusase en este caso y si el Senado queda impedido jamás podría llegar esta causa a la Corte Suprema de Justicia si es que se deriva una causa de delito una causa disciplinaria, por eso yo les pido señores Senadores que tengan en cuenta básicamente lo que va a venir y es que el Senado será un juez y tiene como juez que mantenerse imparcialidad, su independencia, marchar con pies de plomo.

Que de ninguna manera significa que el Senado sea ajeno a lo que está sucediendo, lo que significa es que hoy en el engranaje constitucional la única salida jurídica dentro del Estado de derecho, nos guste o no nos guste, que hacemos es lo que tenemos cuando juramos respetar la Constitución y la ley, cuando nos posiciona más como Senadores nos toca cuidar el ejercicio de la competencia judicial que puede venir en el futuro con ocasión de una acusación. Yo solamente les dejo eso para su reflexión.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Muchas gracias, señor Presidente, hay un principio socrático sobre la conducta y el comportamiento de los jueces: escuchan cortésmente, responden sabiamente, ponderan prudentemente y deciden imparcialmente.

Yo pedí la palabra para decir algo parecido respecto a la proposición a lo dicho por la doctora Viviane Morales de hecho creo, doctora, que los tres firmantes ya están impedidos para cualquier acción y actuación en este caso, y eso no quiere decir que no estemos sorprendidos por los desarrollos de un proceso constitucional que nació en 1991 y que nosotros la mayoría de los miembros del Centro Democrático hemos dicho que es un sistema perverso.

El actual sistema de la Constitución politizó la justicia colombiana, es el sistema de la Constitución, doctor Serpa, a mí me da pena decirle eso al padre de esa Constitución, a uno de los padres de esa Constitución, es un asunto que está por estudiar y transformar el sistema constitucional fue el que metió las cortes en los cócteles y en los cálculos politiqueros, el sistema constitucional.

Los metió en juegos de poder para controlar la burocracia, el 'roscograma' que ya tantas veces se ha pintado, señor Ministro del Interior, y que nos oiga el señor Ministro de Justicia existe y es una consecuencia natural del actual sistema constitucional, el actual sistema permite la elaboración de providencias destinadas a cambiar la correlación de fuerzas en el Congreso.

Lo ha hecho la Fiscalía y lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia, el actual sistema ha producido visitas repetidas de magistrados a medios de comunicación para solicitar modificación de decisiones editoriales, que posturas editoriales, para quitar y poner columnistas, para involucrarse en contenidos informativos.

El actual sistema es el que tiene en esa vieja era a los actuales magistrados, no se encuentra usted en Corea y luego los ve China y los ve Europa y los ve en los países de Sudamérica, el actual sistema les permite a las cortes apoderarse de organismos de justicia o de control político como sitios correspondientes a botines políticos.

El actual sistema es el que permite y en eso yo he estado de acuerdo con nuestros compañeros de la Comisión del Centro Democrático y con la doctora Claudia es el que permite que se amedranen a los jueces naturales, a los representantes a la Cámara, inicialmente, los miembros de la Comisión de Acusaciones en el caso de que se intenten acciones disciplinarias o acciones judiciales, ese es el sistema.

Es el sistema insistamos de los aforados, es el sistema de la impunidad, en los Estados Unidos de América discutiendo en Madison la formulación de un sistema que protegiera la función ejecutiva dado que ellos habían dicho se constituye un poder ejecutivo y ese poder ejecutivo reposará en un Presidente de la República, la condición para la existencia de esa presidencia y su función ejecutiva suponía una independencia absoluta y una inmunidad frente a la persecución posible del judicial, el aparato judicial depositado en la Corte Suprema de Justicia y en el legislativo depositado en el Congreso.

Entonces cuando ellos previeron esa situación decidieron casi que se creara una especie de burla protectora para el Presidente de la República y de ahí viene la figura del juzgamiento, de la investigación en juzgamiento por parte del Congreso, pero en 1821 nosotros construimos un sistema constitucional después de la larga experiencia que venía el año 1810 hasta ese año dijimos esa norma es válida pero como siempre la mejoramos dañándola.

E introdujimos en el aforamiento al Vicepresidente, a los Ministros, a los Magistrados de las Cortes en esa época dos cortes la Suprema y el Consejo de Estado, etc., ese es el escenario en donde estamos, ese escenario y cuando yo lo comento no estoy prejuzgando a nadie ni me estoy refiriendo en especial ni específicamente a ningún funcionario del Poder Judicial, ni de los aforados, estoy hablando de la necesidad de que entremos a modificar esa norma y a los ministros actuales de este gobierno les da miedo incluso le paran bolas a uno.

Está uno hablando y no le ponen cuidado, después ojalá lean las actas sus asesores, este es un tema grave, crucial, definitivo para la historia de este país, lo vamos a tener que retomar en la discusión del llamado proyecto de equilibrios, llamado Proyecto de Equilibrios, Equilibrio de Poderes.

Yo estoy totalmente de acuerdo con la doctora Viviane, creo que nosotros debemos simplemente llegar esta tarde a observar una solicitud imparcialmente sabiendo que estamos tomando una determinación en una situación compleja de interacción de las Ramas del Poder Público que no debiera existir, yo de hecho me quedé pensando, doctor Serpa, cuando dijo la autora principal de la proposición que nosotros hacemos control político a la justicia, yo dije cómo, a ver, cómo es que dice el artículo y qué exige la norma.

Porque es que nosotros no tenemos que estar metiéndonos para nada en los temas de la justicia, yo recuerdo mucho algo que me llamó mucho la atención del profesor Rubio Llorente a quien he seguido en sus textos de derecho constitucional en España y traigo a colación una formulación respecto a los jueces y la política que es el *quid* del asunto, los jueces son titulares del poder del Estado de la misma manera que lo son, por ejemplo, los ministros o los diputados y hasta un poco más aunque sea más pequeño el ámbito de su poder.

O sea tienen una función política estatal por ser funcionarios estatales, un poder también en cierto modo paradójico, el poder judicial es a diferencia del poder político con poder pasivo, por eso yo creo que nosotros no le hacemos control político propiamente, ¿en qué sentido? No puede tomar iniciativas el poder judicial sino solo dar respuestas y quienes lo ejercen el poder judicial no pueden utilizarlo para imponer su voluntad o para hacer valer sus preferencias por muy convencidos que estén de su justicia o su razón.

Por eso también un poder que exigen sus titulares un cierto ascetismo que es todo lo contrario a los viajes por el río Magdalena, que es todo lo contrario a los regalos de Giorgio Sale, que es todo lo contrario a los banquetes del rico epulón Ascencio Reyes.

Por ejemplo el no hablar más que a través de sus decisiones aunque sea para defenderse de acusaciones injustas, la protección que da el juez el delito de desacato deja de tener justificación si los jueces, como los Ministros, o los directores generales pueden entrar en polémicas públicas y sobre todo claro está los jueces tienen la obligación de mantener en la realidad y en la apariencia su condición de órganos imparciales lo que significa entre otras cosas que no meterse en política ni hacerla poniendo entre paréntesis por algún tiempo su condición para volver después a ella. De manera que yo propondría olvidarnos de la proposición en discusión.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:**

Mil gracias, un saludo afectuoso a todas y todos los integrantes de esta Comisión, también participó de la solidaridad institucional por el hecho de comenzar nuestras labores ordinarias en este segundo período de la legislatura para decir lo siguiente, bueno el tema de si podemos hacer control político o no bien vale una discusión más amplia, por supuesto, que no podemos hacer control político en la justicia en materia de las providencias.

Que la autonomía y la independencia del poder judicial son dos conceptos esenciales que están consagrados en la Carta Fundamental, pero cuando el Congreso, por ejemplo, hace un debate con el Ministro de Justicia sobre la impunidad pudiera pensarse que se está ejerciendo una actividad de control político.

Pero realmente ese no es el tema de lo que estamos en este momento analizando qué es a lo que quiero hacer mención para tratar de lograr claridad sobre este asunto que tiene que ver con todo el escándalo que ha girado alrededor de la Corte Constitucional, en primer término comparto con congoja todo lo que ha ocurrido y con indignación de ciudadano por supuesto.

Pero además porque en mi condición de constituyente me ha puesto a pensar sobre la forma cómo obramos en la gran asamblea para crear la corte constitucional, pienso que acertamos, todo lo que ha ocurrido en los pasados 20 y más años desde su fundación sirve para asegurar lo que acabo de mencionar, ha habido muchísimos éxitos, ha habido una cantidad muy importante de definiciones y de comportamientos de los cuales nos sentimos orgullosos muchos colombianos, creo que la inmensa mayoría.

Y el mundo jurídico ha recibido también con grado de excelencia la definición de la Corte Constitucional Colombiana no sin que existan inquietudes que en la pasada reunión revisé una mención para referirme al

comentario de la doctora Viviane en el sentido de que de verdad nos va a tocar ponernos juiciosamente a analizar si la Corte Constitucional ha despojado o no de algunas funciones al Congreso de la República.

Por ejemplo, si este tema de la tutela, la selección de las tutelas y esta especie de tercera instancia, que no lo es, corresponde a lo que se quiso por el constituyente sin afectar el tema de la tutela, aquí hubo una gran defensa de la tutela y yo estoy de acuerdo con ella pero tenemos que mirar también todas las cosas que ocurren, entonces sí es muy difícil todo lo que está ocurriendo y yo comparto el criterio de que nos toca andar aquí con pasos cuidadosos, pero realmente es excepcional lo que está sucediendo y bueno nosotros tenemos la función de examinar aquí porque somos los voceros del pueblo.

Por lo menos en teoría, yo no sé si el pueblo realmente piensa que nosotros somos sus voceros, en teoría lo somos y entonces nos corresponde examinar lo que ocurre a nuestro alrededor, soy de los que como ustedes le han echado mucha cabeza sobre este particular y tenemos que seguir haciéndolo.

Cuando yo vi la proposición a mí me sonó bastante, el país está indignado, el país quiere que el doctor Pretel sea parte de sus funciones constitucionales, claro nosotros más que nadie tenemos que ser muy celosos de que se observen las formas de los procedimientos, el debido proceso que llaman los procesalistas y, por supuesto, cuántas veces no hemos hablado aquí de la presunción de inocencia y en eso creemos y eso tenemos que protegerlo.

Pero de verdad que la indignación del país es tan grande y la circunstancia amerita unas definiciones extraordinarias que por eso me llamó mucho la atención y yo estuve de acuerdo en suscribir la propuesta haciendo una observación que le dije a la doctora Claudia López, que era mi opinión personal no la del Partido, que el Partido va a tomar hoy una decisión, tenemos una junta de Senadores y yo voy a obrar según tome la decisión la junta.

Pero yo al interior de la junta voy a defender esa definición si es que el argumento de la doctora Viviane no me coloca en una definición de rectificar, pero quiero pedirle a Viviane y a todos que pensemos lo siguiente, eso mismo que se piensa hacer aquí en la proposición pedir la renuncia al doctor Pretel a quien conozco y yo soy amigo de él y hemos departido en muchas oportunidades, en fin, no es lo mismo que ya hizo la Corte Suprema de Justicia.

El señor Presidente la Corte Suprema de Justicia en representación de tan alta Corporación les pidió la renuncia al doctor Pretel y ellos y que son los competentes para juzgar si es que existe la comisión de un delito...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Pero tienen conjuces.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:**

Ah, buena observación, si correcto por eso digo yo hay que seguir analizando la cuestión, entonces de hecho si nosotros estamos impedidos aquí, de hecho la Corte actual también estaría impedida, dice la doctora Viviane que tienen conjuces y nosotros no tenemos

conjuces, también es una apreciación respetable, mire que nosotros y hay unas circunstancias... ah, no por lo que dijo la doctora Viviane, porque ella dice que como están las normas actualmente en la Constitución, la Comisión de Acusaciones hace la investigación si considera que hay una infracción de la ley presenta el asunto al Senado y si el Senado considera que además de la infracción de la ley hay causa de indignidad es decir se lesionó protuberante mente el sentimiento nacional y por eso el funcionario judicial es indigno decreta la indignidad y lo separa del cargo y pasa los papeles a consideración de la Corte Suprema de Justicia para que lo juzgue en derecho.

Y entonces como nosotros somos el Senado la segunda parte de este proceso qué se hace en el Congreso, la doctora Viviane dice y es razonable lo que hice hay que examinarlo que nosotros estaríamos cometiendo un error por el cual tendríamos que declararnos impedidos, bueno yo mientras examino detenidamente esa circunstancia continúo apoyando la propuesta.

Me parece que es un comportamiento adecuado, hombre no licencia no, porque no renuncia, que es una manera de presionar, sí, como lo ha hecho el gobierno a través de sus Ministros, como lo hicieron las propias Cortes, entonces esa es una circunstancia que vamos a analizar detenidamente, pero lo que sí me parece interesante es que, bueno yo no me estoy poniendo muy de acuerdo con el doctor José Obdulio, yo creo que el tema es el sistema.

Yo todos los días soy más antisistémico, si, ¿por qué? Todos los días hay más crisis en el sistema, no estoy hablando de crear un sistema antípoda al que tenemos, pero no funciona la Rama Ejecutiva cabalmente, no funcionamos nosotros, el Congreso de la República tiene muchas fallas, la gente tiene grandes reparos sobre lo que significamos nosotros y lo que hacemos, etc.

La democracia nuestra está haciendo agua, se necesita una democracia mucho más amplia mucho más participativa dentro del concepto general de lo que es la democracia, pero nuestra democracia es esencialmente precaria en la parte social la iniquidad en el país es tremenda, el sistema social del país hace agua, hay una gran inequidad somos el quinto y sexto o el séptimo en el mejor de los casos somos el país más desigual del mundo.

Celebramos que la pobreza apenas es del 40% y la miseria apenas del 18, uy, qué bueno, y el sistema económico, por eso estamos hablando de un nuevo modelo económico, entonces yo sí todos los días soy más antisistema entre mis conceptos liberales y democráticos entonces veo que ahí nos vamos a poner de acuerdo porque la justicia también necesita un sacudón supramente grande.

Yo el otro día les comenté imagínense ustedes, queridos amigos, yo terminé mis estudios de Derecho hace 50 años, 50 y en estos 50 años ha habido como 17 reformas judiciales, no hemos acertado ni en una, ni en una, nos hemos dedicado a hacer más cárceles y a crear más juzgados, terrible, en cambio de dedicarnos a formar a la gente y evitar que haya más delitos, etc. Entonces yo estoy de acuerdo José Obdulio hay que meterle la mano al sistema a fondo a todo, metámosle la mano y hagámoslo y ahí cabe la administración de justicia mientras tanto preparémonos de la mejor manera para resolver este tema que hoy debemos asumir con una gran responsabilidad.



Yo comparto el criterio de Viviane con mucho cuidado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Me alegra mucho coincidir con el doctor Serpa, la verdad es que todos vuelven al lugar de donde vienen y de donde nacieron, que pronto nos volvemos a encontrar en él, pero yo recomendaría, aconsejaría, no traer como argumento de autoridad de los errores de los señores ministros y los errores del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Yo preferiría que nosotros le enseñamos a ellos cuál es el sabio comportamiento político que deben hacer en el Senado, al fin y al cabo el Senado viene de *senectos*, nosotros somos un poco más viejos que los ministros y supongo yo que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, pero si aun siendo ellos más viejos que nosotros, si lo son, no sería conveniente que cometamos el error que se acerca mucho como ya lo dijo la doctora Viviane a un tipo penal que se llama prevaricato.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:**

Gracias Presidente, yo creo que en esta Comisión hay un consenso que es reflejo del consenso nacional acerca de lo inadecuado del actual sistema de juzgamiento de los altos magistrados, de los magistrados de las altas cortes y hay un consenso acerca de la necesidad de reformar ese sistema que ha generado tanta impunidad, que ha colocado a los señores magistrados de las Cortes por encima de la ley, yo diría que prácticamente son los únicos ciudadanos por encima de la ley.

No tienen quien los juzgue, no tienen quién los controle, no tienen quién los vigile y obviamente esa situación de descontrol es la que está en la base de esa oleada de corrupción que hemos estado presenciando ya durante varios decenios, por eso hay necesidad señor Ministro del Interior de que el gobierno se tome la molestia de revisar el tema del Tribunal de Aforados para que realmente los magistrados tengan un tribunal que merezca nombre que investigue y que juzgue.

Obviamente con una segunda instancia en alguna de las altas cortes, creo que de esa manera podría empezar a resolverse mediante la vía del castigo y la vía de la amenaza de las sentencias y de la investigación, pues toda esa corruptela que ha abundado entre las altas cortes que no solamente se expresa con el cartel de las pensiones sino con el carrusel de los procesos judiciales.

Cada proceso tiene una tarifa, se asignan según orden en muchas de esas cortes, lo han denunciado los medios de comunicación y esa corrupción permea y cae como catarata al resto de los niveles del sistema judicial hasta llegar hasta los juzgados municipales, desgraciadamente esa es una situación de bulto que obviamente indigna al país y que nos llama y nos reclama tener una actitud mucho más audaz que corresponda a las necesidades del ahora.

El 75% de los colombianos no creen en la justicia, no creen en el sistema judicial, no creen en que se cometen un delito haya alguna posibilidad de castigo, no creen en eso y ese es uno de los factores también del desbordamiento de la masa delincencial en el país de los comportamientos antisociales que se viven en nuestro país.

Cerca de 25.000 o 50.000 usuarios del sistema Transmilenio burlan los controles y le hacen conejo al sistema Transmilenio con la absoluta seguridad de que no van a tener nunca ningún castigo y se ven los mismos y se ven lo mucho, es una necesidad de la reforma del actual sistema de juzgamiento e investigación de la conducta de los altos magistrados.

Pero esa situación tan lamentable no nos debe llevar a una fuga hacia el abismo de la arbitrariedad, a apelar a las vías de hecho dado que las vías del derecho son tan lentas que son tan dudosas, no creo que esa sea la salida ni de unos funcionarios públicos como los somos, ni tampoco de unos funcionarios públicos todo con atribuciones judiciales como en el caso lo somos con respecto a los altos magistrados.

Que el país no quiere, que el país está escandalizado obviamente que si compartimos esa preocupación y también estamos escandalizados con el comportamiento de los altos magistrados, el país lo quiere, pero eso no nos debe llevar a participar en una decidia, el linchamiento que ya se inició en los medios de comunicación como es su costumbre y no podemos nosotros como jueces de los altos magistrados comportarnos ni como periodistas, ni como comentaristas, ni como columnistas, ni tampoco como dirigentes políticos de ningún partido, ni tampoco como ciudadanos de la calle.

Tenemos unas atribuciones y tenemos unas funciones y unos deberes queremos cumplir y el primero de esos deberes pues es respetar el Estado de derecho, así de sencillo y así como suena y el Estado de derecho nos obliga a que a nuestros juzgados, las personas que se someten a nuestro juicio que se les respeten las garantías procesales, la presunción de inocencia como garantías mínimas.

Las formas son la garantía de los derechos, las formas los procedimientos son las garantías de la justicia y debemos operar en consecuencia. Así que también comparto las sesudas muy calibradas, muy sensatas y muy sabias palabras de la Senadora Viviane Morales en el sentido de que una conducta diferente atropella a la desesperada que prejuzga declarando culpable por la vía de reclamarle la renuncia al Magistrado Pretel eso no corresponde al cumplimiento estricto de nuestras funciones en estos casos.

Y por tanto de igual manera llamó a esta sala a que niegue el plano semejante esperpento, no podemos hacer un prejuzgamiento que tampoco se interpreten y en esta Sala, ni en la Plenaria de esta tarde que la negación o la aceptación de la solicitud de una licencia, por parte del Magistrado Pretel, signifique una valoración de su inocencia o de su culpabilidad en este caso.

La Comisión de Acusaciones de la Cámara creo yo que esta vez seguramente por vez primera en toda su existencia está funcionando y yo esperaré y tengo la esperanza seguramente pensando con el deseo de que en esta ocasión si esa Comisión va a funcionar y va a tener una investigación independiente que va a dotar al Senado de la República de elementos suficientes para obrar en probidad o para obrar con independencia, para obrar con justicia en ese juicio que se nos viene a las manos seguramente de manera próxima.

Así que no nos adelantemos a prejuzgar, no corremos el riesgo de prevaricar anticipando lo que pueda ser una decisión en derecho a la que estamos todos obligados. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias, Presidente, creí que me había olvidado, bueno como diría mi abuela vivir para ver doctor José Obdulio Gaviria y doctor Rangel, ustedes han acompañado a la doctora Claudia López y a alguno de nosotros en el sentido de buscar que exista un juez para los Magistrados y ustedes han llegado a la conclusión con nosotros de que los magistrados de las altas cortes realmente dentro del ordenamiento jurídico no tienen un juez que sirva, que opere o que funcione en ese tipo de juicios.

Por eso el caso de Pretel, nosotros aquí nunca vamos a saber la verdad de verdad, verdad que sería la verdad judicial, solamente vamos a saber la verdad que nos cuenten o nos digan los medios de comunicación a través de grabaciones que han hecho en otro lado; por eso digo vivir para ver, doctor Rangel, porque yo podría buscar del semestre anterior y del doctor José Obdulio Gaviria apreciaciones en las que dice de que los magistrados hay que ponerles juez.

Y hoy ustedes dicen que todavía no, que un momento, que todavía no digamos nada porque la Comisión de Acusación, de pronto estará si funciona, cuando el argumento central es que la Comisión de Acusación no ha servido para absolutamente nada porque además si sirviera tendría que ir a la Cámara para que fuera acusada ante el Senado para que el Senado juzgará todo eso para levantar el fuero.

Y aquí está el señor Ministro del Interior y le hemos dicho que ese Tribunal de Aforados que está haciendo no gusta y ni copiado de una palabra, una frase suya doctora Amín, que es la de decir, yo se la he referido a usted, que el gobierno lo que está haciendo es el mismo circo pero cambiando de payasos.

Entonces en eso por lo menos hasta el 31 diciembre del año pasado habíamos estado de acuerdo muchos en esta Comisión y resulta que hoy ustedes arrancan con la tesis de que no podemos hablar sobre el tema porque vamos a prevaricar como si estuviéramos hablando, como bien lo dice el doctor Serpa, sin un debate político sobre alguna providencia.

Nosotros no vamos a tener una expresión sobre esta Comisión es la que tiene que ver con todo lo que supuestamente justicia, podemos hacer una apreciación y podemos dar un concepto o una opción de decir que no nos gusta lo que está pasando y además que renuncie, ¿por qué? Por lo mismo que ustedes y yo hemos dicho aquí durante los últimos ocho meses porque ellos no tienen jueces.

Si el doctor Pretel renunciara en el día de hoy, sí habría entonces un juicio real como lo hay para todos los ciudadanos en Colombia, repito si el doctor Pretel renunciara habría un juicio o me van a decir que no se va a perder el fuero, no, aquí ha habido jurisprudencia, usted recuerda, aquí recordemos cómo son las cosas.

Cuando empezó la parapolítica todo aquel que renunciaba podía irse entonces para la Fiscalía y la doctora Gina Parody y yo en ese momento dejamos una constancia muy dura diciendo que por qué los congresistas estaban haciendo eso y después cambiaron que sí que el fuero para aquí para allá, así que no me digan que ustedes tienen la verdad.

Y no me pueden decirme que ustedes son más papistas que el Papa, ayer el Presidente de la Corte Suprema de Justicia que en caso de que el juicio político a que sirviera y nosotros le levantamos el fuero dijo que el señor debía renunciar, que iba a ser entonces su juez repito en caso de que la Comisión de Acusaciones no sirviera, la Cámara sirviera, por primera vez el Senado sirviera, y si se levantara el fuero quedábamos entonces en manos de que sería la Corte Suprema de Justicia y ayer presidente la Corte Suprema de Justicia de la sala penal dijo que por qué no renuncia del doctor Pretel.

En una comisión de la cual también hace parte el fiscal que a pesar de lo quepamos decir aquí todos nosotros cabe la posibilidad que el fiscal también pueda entrar en la investigación, entonces ustedes que no son ni jueces y no solamente van a ser jueces en el mejor de los casos para levantar el fuero son más papistas que el Papa; el presidente de la Corte Suprema de Justicia qué dice, dice que el señor debe renunciar.

Entonces yo me pregunto ¿por qué hoy ustedes se contradicen de alguna forma con lo que nos venía diciendo? Nosotros hemos venido sosteniendo que los Magistrados no tienen jueces, que hay que ponerles un tribunal que los investigue y los juzgue en primera instancia en segunda instancia, que sabemos que la Comisión de Acusación no va a servir para absolutamente nada y yo no quiero molestar a ningún compañero pero por lo que he visto en los medios de comunicación con las personas que está manejando la Comisión de Acusaciones va a ser un desastre total.

Que toda esa agua negra que está corriendo a escasos 500 m de nosotros se va a venir otra vez para acá con base en lo que va a hacer la Comisión de acusación, así que si nosotros queremos o estamos luchando que en el equilibrio de poderes el gobierno ayude a armar realmente una corte que juzgue los magistrados ¿cómo es que hoy podemos o venimos a decir que de pronto es mejor esperar a ver si la comisión de acusaciones hace algo?

Yo en ningún momento me he referido y doctor Rangel y doctor José Obdulio, ahí está y lo puedo comprobar en ningún segundo, en ningún milímetro en ningún medio de comunicación me he referido a que si el señor Pretel es culpable o inocente, ese no es mi oficio, en ningún momento lo he dicho.

Y a veces hasta le pido excusas, si lo molesto por alguna de mis apreciaciones, pero mi apreciación fundamental es que el ordenamiento jurídico que hoy hay para que exista impunidad y que por eso quiere un tribunal y la única forma de que él se sometiera a una verdad judicial sería independiente, porque cada uno tiene sus ideas y uno hablaba fuera con otros expertos, dicen que tendría que ir o perdería el fuero, entonces lo que le estoy diciendo es que por favor no digamos que no queremos que el señor renuncie, porque es culpable o inocente.

El problema es que no del juicio y si emitir un juicio la forma es renunciar y volvemos al mismo cuento, ¿que si se puede o no se puede? Yo recuerdo aquí que en el año 2006 - 2007 el que renunciaba, muchos renunciaron para irsen a la Fiscalía y después la Corte cambió la jurisprudencia con base y aquí sería el mismo paralelo para el Magistrado.

Entonces yo quisiera pensar que ustedes deberían de alguna u otra forma repito, ayúdanos con esta propo-

sición que presentó la doctora Claudia López, porque vuelvo repito, porque yo creo que cuando uno se cansa de repetir solamente menos de la mitad está entendiendo es que yo no estoy diciendo que sea culpable y que por eso tiene que renunciar, lo que estoy diciendo es que si se queda con la licencia, se queda con el fuero y si se queda con el fuero se queda en la impunidad.

Habría que buscar otra vía para que exista el juicio del señor Pretel que es lo que muchos queremos aquí dentro de lo que estamos hablando de equilibrio de poderes que exista ese tribunal, entre otras cosas y llamando la atención compañeros que si el tribunal va a quedar como quiere el Gobierno no metamos más funcionarios ahí.

No meta más al Contralor ni el Procurador, ni el Defensor del Pueblo, ni a los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, entonces doctor Roosevelt no creo que exista pre juzgamiento en nada, repito aquí nosotros en esta proposición nos está diciendo que es culpable, sino que renuncie para que se pierda el fuero y pueda entrar entonces en un juicio como cualquier otro colombiano.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:**

Gracias Presidente, un buen ejercicio de sofismas, acaba de hacer el Senador Benedetti, para nada es comparable el fuero de los Congresistas que implica que sus juicios deben investigar y adelantando la Corte Suprema de Justicia con este fuero constitucional del Presidente el Fiscal y los Magistrados.

De hecho la propia Constitución dice que el Senado podrá aplicar la pena de destitución aun cuando ya no esté en el cargo, es imposible que si renunciase el Magistrado Pretel o cualquier otro Magistrado que estuviese investigado, pasará directamente a la Corte Suprema de Justicia, eso no puede pasar porque este no es el fuero de los Congresistas.

Es lo que acaba de decir usted, por qué dice que la única forma de que haya juicio expidiendo la renuncia, renunciando y entonces así podría ser objeto de juicio por la Corte Suprema, no es cierto, tendría que seguir el trámite del Senado, sin ningún paréntesis que salte directamente a la Corte Suprema de Justicia y el Senado si se ha pronunciado previamente estaría impedido.

La diferencia con lo que hizo el doctor Leonidas Bustos y el Fiscal en este caso es que los jueces cuando declaran un impedimento o cuando son recusados tienen la posibilidad, no tienen la posibilidad sino que la Corte puede nombrar un conjuer, los Senadores no tenemos conjuer es así de claro, el caso es distinto no hay lugar a paralelos jurídicos doctor Benedetti en este caso.

Aquí si el Senado va más allá de lo pedido de la licencia, puede incurrir en un prejuizgamiento y a futuro cuando sea el juez de estas causas y la Cámara decide acusar estaríamos impedidos y ahí sí, y ahí sí que no habría juez ni posibilidad de juicio alguno frente al escándalo que está viviendo y el país.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Doctora Viviane, yo no entiendo del apasionamiento que usted tiene para llevarme hasta el sofisma, puede decir que estoy equivocado o que me enteré mal, pero viene aquí como si yo viniera aquí a burlar o a decir

mentiras, cuando yo no creo que lo haya hecho, pero en fin.

Lo que le quiero significar es que, primera cosa y segunda, yo no he dicho que el tipo renuncie para ir allá a la Corte Suprema y tres en ningún momento he dicho que el Senado pueda cambiar lo que el señor está pidiendo, el señor está pidiendo es una licencia, si le decimos no o sí, es lo único que podemos decir, yo en ningún momento tampoco he dicho lo que usted está diciendo y ahora sí vamos a ver quién es masoquista, yo en ningún momento dije que nosotros podíamos alterar la carta para terminar diciendo, alterar el pedimento de la carta, para terminar diciendo que el señor debe renunciar.

Yo lo que creo es que estoy hablando es de un mensaje político, ¿cuál? No me gusta la licencia sigue en el fuero, segundo mensaje que ojalá renuncie, tercer mensaje para que pierda el fuero e inicie como cualquier ciudadano, entonces un juicio.

Esas son las tres cosas que he dicho, en ningún momento he dicho que renuncie y que se fuera para la Corte, en ningún momento dije que hoy no se podía hablar de licencia, sino íbamos a hablar entonces de renuncia, o que podíamos llegar nosotros entonces al punto de renuncia, cosa que ninguna de las tres cosas doctora Viviane con mucho cariño no latiguillo.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, doctora Viviane, yo creo que esta Comisión es la encargada de hacer unas precisiones de tipo jurídico, para que en lo posible sean tenidas en cuenta al momento de tomar una decisión y con esa dar respuesta a las expectativas de la sociedad.

Mire señor Presidente, señores Senadores, en el año de 1968 el doctor Carlos Restrepo Piedrahíta, Senador Serpa era Senador de la República y presentó un proyecto precisamente de enmienda constitucional para la creación de la Corte Constitucional, 1968 se desempeñaba por la época como Presidente el doctor Carlos Lleras Restrepo.

Esa enmienda constitucional señor Presidente, fue aprobada en primera vuelta, porque al doctor Carlos Restrepo Piedrahíta lo nombraron de embajador en Alemania y no hubo doliente para sacar adelante esa enmienda constitucional en 1968, autor Carlos Restrepo Piedrahíta, doctor José Obdulio que debe estarse acercando a los 100 años de vida y él debe estar escuchando estas cosas que pasan en nuestro país.

Segundo lugar se crea la Corte Constitucional por mandato de la asamblea nacional constituyente, el doctor Serpa ya lo ha explicado y sabemos que esa Corte tiene facultades omnímodas, la Corte Constitucional en este país hace todo, absolutamente todo, entrar en las reflexiones y análisis de sus competencias, creo que rebasaría el propósito de esta sesión.

Y claro los señores constituyentes con las mejores buenas intenciones dejaron la competencia de la postulación a las dos cortes suprema y Consejo de Estado y al señor Presidente de la República, todos los colombianos y nosotros de manera especial tenemos que cumplir ese acto administrativo complejo de la postulación de la escogencia y de la elección.

Ese es un acto administrativo complejo, en su época se escogió al doctor Pretel, yo quiero recordar doctor Gerlén que en esa ocasión venía en la terna también la esposa de nuestro nunca olvidado amigo el doctor Roberto Camacho y siete Senadores votamos por esta dama, de los que yo me acuerdo el doctor Luis Emilio Sierra entre otros.

Y por supuesto los que eligieron al doctor Pretel lo hicieron convencidos de su probidad, de su capacidad, etc. etc., en el camino se presentan estos hechos desagradables, un caso que ha sido rodeado por distintos factores al interior de nuestro más alto tribunal constitucional, mire señor Presidente, que no han dicho, que una promesa o una petición de 500 millones, que el señor Víctor Pacheco entre a la Corte a visitar a todos los señores Magistrados, ahí reposan los registros de ingreso, que el señor Pacheco les gastó una fiesta a los señores Magistrados del alto tribunal.

Esas fotografías por los menos se registran en los medios de comunicación, que una magistrada le pasó un papelito para que salga el otro Magistrado a atenderlo al señor doctor Víctor Pacheco, y por supuesto hoy los medios de comunicación que penetran a tantos hogares y a los más distantes de Colombia esos mensajes doctora Viviane no gustan, decepcionan.

Aparece el señor Presidente de la Corte que hace parte de la comisión interinstitucional de la rama en compañía del señor Fiscal, en compañía del señor Presidente del Consejo de Estado, en compañía del señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura pidiéndole la renuncia al señor Pretel y llega el asunto doctor Rangel al Senado, porque nosotros cumplimos la función de elegir y de ser juez de la persona encartada en este momento.

Y ahí recojo los argumentos de la doctora Viviane Morales, que nosotros lo que no podemos es hacer por ahora ni nunca prejuzgamientos sin conocer el tema, cuando llegue si es que llega al Senado de la República.

Termino señor Presidente, la señora Senadora Claudia López con criterio, con carácter, con talante, presenta una proposición para que la aprobemos aquí solicitándole la renuncia al señor Magistrado en uso del control político constitucional.

Me permito con el respeto y la admiración que tengo por la doctora Claudia López, el Congreso de la República no hace control político a los señores jueces, el control político que hace ingreso con la Constitución Política del 91 solo se hace entre otras cosas por una reforma constitucional de mi autoría a los señores ministros, a los señores directores de departamento administrativo, a los señores superintendentes, ellos que conforman la cúpula del poder son sujetos de control político.

Ahora separado bien por la Cámara o por el Senado, repito por esta Reforma Constitucional que fue avallada incluso, no simplemente por todas las bancadas que tenían asiento en este Congreso, sino por la Corte Constitucional haciendo uso del control de constitucionalidad, Acto Legislativo número 1 de 2007.

Entonces señor Secretario y señor Presidente, para terminar estamos ante una disyuntiva, conceder la licencia o solicitar la renuncia, ¿porque no me permiten leer un artículo sobre la licencia? a ver si es que nosotros también tenemos competencia para eso o no.

Qué dice el artículo 143 doctora Viviane de la ley estatutaria de la administración de justicia, artículo 143 de la Ley 270 de 1996, esta es una ley estatutaria de la administración de justicia, sobre el particular señor Presidente prescribe: respecto de los funcionarios, oigan bien, designados por las Cámaras legislativas, la licencia se concederá en receso de estas por el Presidente de la República, nosotros no estamos en receso.

Dónde está mi duda, para hacerlo deberán tenerse en cuenta las necesidades del servicio, pregunto, una solicitud para defenderse de su juez natural que es el Congreso de la República amerita calificar como necesidad del servicio, dice reciban disculpas, respecto de los funcionarios designados por las Cámaras legislativas, la licencia la concederá en receso de estas el Presidente de la República, para hacerlo deberán tenerse en cuenta las necesidades del servicio.

De manera que yo no quiero pontificar sobre el particular, soy un aprendiz de esta ciencia infinita del derecho, pero como nosotros cumplimos el papel de jueces, somos juez natural de los señores Magistrados, respetuosamente dejo esto en la mesa del análisis y de la reflexión para que sean tenidas en cuenta, menos el Congreso de la República puede solicitar la renuncia de un Magistrado, allá no llegan las competencias del Congreso, ya lo ha hecho la comisión interinstitucional, conformada por los señores Presidentes de las cortes y el señor Fiscal, esperemos a ver qué sucede.

Ahora claro, me preocupo, ya están en un plantón frente a la Corte Constitucional, esperemos que estas cosas no pasen a mayores, a veces señores doctores, los hechos son más fuertes que los hombres y las leyes, los hechos son más fuertes que los hombres y las leyes, eso no es mío por supuesto Senador Serpa, eso es de Bigott con esta breve reflexión señor Presidente yo solo invito a hacer uso de la sensatez, con la finalidad de que el Senado de la República acierte.

Muchas gracias.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:**

Es esto a propósito de que el Congreso no está en capacidad de pedir la renuncia a un Magistrado, claro porque es otra rama del poder público etc. Entiendo el sentido de su importante argumentación, pero usted y yo que hemos estado largo tiempo en estas Cámaras mucho más yo por razones de la calvicie, muchas veces distinguido Senador, pero infinidad de veces hemos escuchado aquí en el Congreso de la República a muchos importantes a muchas importantes parlamentarias pedir la renuncia de los ministros.

Hasta de los Presidentes, entonces digamos ahí qué pasa, se ha violado la ley, no se ha violado la ley, los han metido a la cárcel, se han declarado impedidos, qué pasa, qué ha pasado con ocasión de esas oportunidades.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Enriquez Maya:**

Perfecto, mire Senador, una cosa es pedir las cosas por fuera del marco de la ley y una muy distinta hacerlo respetando la ley y respetando la Constitución, a veces hay que darle gusto al populismo para quedar bien en breves instantes, y por supuesto después la persona con esas ventajas que irresponsablemente se pueden conceder, demanda al Estado y ahora con la providencia de la misma Corte.



Los Congresistas estamos inmersos en responder por las faltas del Estado, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 90 constitucional, lo acabó de decir el Senador Serpa que la Corte constituyente de Colombia, puede hacer todo, incluso providencias con retroactividad, usted lo sabe mejor que yo, lo sabe el Senador Gerlén.

Providencias con retroactividad, vea Senador si nosotros hiciéramos gala del carácter y pensáramos con gratitud en la República de Colombia, con gratitud en la Corte Constitucional que me acogió, con gratitud por los nominadores y por gratitud por los electores nos obviarían todas estas series de dificultades que signan con un drama terrible, que no se vuelva a repetir en el futuro presentando la renuncia.

Eso es tener carácter, eso es tener dolor de patria y eso es tener talante, pero el carácter parece haberse convertido aquí en una planta exótica de difícil cultivo, mi madre que era una campesina analfabeta me enseñó un día lo que era el carácter, me dijo el hombre se manifiesta en el carácter como es y como piensa, mijo yo que no puedo leer soy de carácter, porque el carácter es superior a la educación.

Entonces Senador Serpa, una cosa es pedir por fuera de la ley y otra haciendo al interior de la ley y de la moral, sobre todo que no debe ser como decía Álvaro Gómez Hurtado un simple concepto sino algo más que un concepto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Muchas gracias Presidente, algunas brevísimas consideraciones alrededor del tema de la renuncia del señor Magistrado de la Corte Constitucional, yo pienso señor Presidente que si existe un organismo que está obligado a guardar las formas, las formalidades legales, a guardar la vigencia de los preceptos constitucionales y legales que rigen todas las materias que deben ocupar al Congreso es esta entidad.

Nosotros los Congresistas tenemos muy pocas oportunidades para defendernos, una única instancia en el Concejo de Estado para el tema de la pérdida de investidura, una única instancia en la sala penal de la Corte Suprema de Justicia para que se nos aplique el peso de la ley, una única instancia ante el Congreso para que se juzgue la conducta del congresista bien sea por indignidad o bien sea por ilegalidad.

Y entonces yo no entiendo señor Presidente, ¿Cuál puede ser la premura en considerar una renuncia que debe ser considerada esta tarde a las tres de la tarde en la Plenaria del Senado con el pleno de los miembros de la corporación, donde los partidos se van a pronunciar en bancada? Yo acabo de escuchar al Senador Serpa decir que el partido Liberal se va a pronunciar en bancada, acabo de escuchar a mi amigo el Senador Andrade decir que convocaría a la junta parlamentaria para que nos pronunciemos en bancada.

Acabo de escuchar el planteamiento de mi directo amigo el Senador Enríquez Maya propugnando que estos se mire con cuidado, que se mire con precaución, que se mire con el lleno de los requisitos que la ley y la Constitución establecen para que un ciudadano o un servidor público o para que un ciudadano con rango constitucional pueda ser juzgado.

Yo entiendo que en los Estados Unidos señor Presidente hay una figura que le permite al procesado pedir el cambio de circunscripción del proceso que se le adelanta por excesiva presión y presencia de los medios,

las legislaciones estatales norteamericanas permiten que un funcionario, que un procesado le diga al juez aquí no tengo garantías, aquí en la esquina el tendero me está acusando, aquí en la otra esquina el tendero me está acusando, aquí el periódico del frente me está acusando, aquí el periódico del otro lado me está acusando.

Entonces el procesado tiene derecho a pedirle al juez de la causa que no lo procese en el sitio donde está se lleva a cabo, sino que escojan otra situación, lo que hay entre nosotros se llama cambio de radicación, allá tiene mucha entidad, ¿Cuál será entonces la situación en que se encuentre un procesado a quien las más altas entidades de la organización judicial en Colombia le están pidiendo su renuncia? Eso no va a ser entendido en parte alguna como si se tratara del imperio de la ley.

No se le va a dar a ese funcionario la oportunidad de defenderse, nosotros los Congresistas vivimos procesados por todo el mundo, a nosotros nos procesa el Fiscal, nos procesa el contralor, nos procesa la Corte, nos procesa la comisión de acusación, nos procesa todo el mundo, lo menos que podemos es sentar el precedente de que en los procesos de los aforados se le dé vigencia a la ley.

Al mandato que nos garantiza la transparencia en el juicio al que se nos somete por parte de la opinión pública o por parte de las acusaciones que quiera la gente presentar, yo creo señor Presidente que la doctora Viviane tiene toda la razón cuando dice que el Senado en estos casos no sería imparcial, prevaricaría, nosotros no podemos estar actuando en la Comisión Primera, no podemos estar actuando en la Plenaria, no podemos estar actuando en distintos momentos de la vida judicial que también nos toca emprender.

Los medios de comunicación piden la renuncia del señor Magistrado, los medios están en su derecho, pero no impactan a la tranquilidad del procesado esas posiciones, yo pienso señor Presidente que esta propuesta por supuesto muy respetable, por supuesto dedicada a facilitarle al Senado el pronunciamiento sobre el asunto no nos ayuda en el ejercicio de esa facultad.

¿Qué podría pasar si la proposición se retira y se discute la que registró el Magistrado Pretel en la Secretaría del Senado? Tiene el Congreso, tendría el Congreso facultad para desconocer la petición del propio interesado y que se decrete la licencia, perdóneme señor Presidente Pero es que todavía vivo bajo los efectos de un pequeño derrame cerebral y a veces me cuesta que me obligue a pensar más de la cuenta y a traer a mi memoria con dificultad algunas palabras.

El Senado y su Plenaria tienen la obligación de pronunciarse sobre la petición de un Magistrado de la Corte constitucional y la Comisión Primera es la que no tiene competencia para pronunciarse sobre el tema es esta Comisión, ese no es tema de las comisiones, es tema de la Plenaria, nosotros podemos hacer o decir, qué tal que la Plenaria nos revoque la decisión.

Es claro señor Presidente, que no es competencia de la Comisión Primera considera que esta renuncia, la competencia la tiene la Plenaria del Senado.

Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:**

Señor Presidente, doctor Benedetti, señor Ministro, tomo, retomo la palabra competencia para explicarle pedagógicamente, porque usted no puede convocarnos a salirnos de nuestra competencia, hay competencias de

las ramas del poder público que se salen de su función, eso está totalmente diseñado en la teoría constitucional.

Nosotros tenemos funciones legislativas, pero también tenemos funciones judiciales y funciones ejecutivas o administrativas como Congreso de la República, nosotros hoy vamos a estar abocados a una decisión respecto a una función administrativa, quien puede pedir renuncia como tal, pues también tiene facultad para destituir, pero todo eso conlleva el respeto de un principio fundamental que está en los primeros artículos doctor Benedetti, el debido proceso.

No nos llame a violar el debido proceso ni nos llame a una cosa peor a desconocer la constitución diciendo que es que nosotros no estamos de acuerdo con el artículo vigente respecto al juzgamiento, investigación y juzgamiento de funcionarios, ¿pues cómo así? Nosotros queremos que se modifique dentro de las normas constitucionales que tienen también un procedimiento que se llama título 16 reformar la Constitución.

Pero es que ese no es el tema, nosotros no estamos discutiendo la reforma, la Constitución, mientras esté vigente la Constitución el sistema de aforados es el que rige y no el que nosotros queremos que, entonces aquí hay un asunto también temporal y hay una gran confusión doctor Benedetti que yo no llamaría sofismas sino una gran confusión entre renuncia, licencia, nuestras funciones judiciales y administrativas.

Usted dice que no hay un pre juzgamiento en esa propuesta, mire no solamente hay pre juzgamiento sino que es una diatriba política, que es pertinente y viable, pero no en este momento ni en este caso, estamos hablando de un asunto administrativo que nos compete ahora a las tres de la tarde como Plenaria del Senado de la República y esa la vamos a decidir sin adjetivos como las que contiene la proposición, sin calificativos de ninguna especie sin ningún prejuicio.

Simplemente fundado en lo que le parezca a los partidos políticos que es lo más conveniente respecto a una petición de un funcionario elegido por esta corporación, de manera que nosotros insistiríamos en que se retirara esa proposición.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias doctor Galán, doctor José Obdulio puedo empezar diciendo que de lo que usted dijo puede tener razón en este punto en el sentido de haber usado algunos adjetivos que pueden estar prejuzgando, pero en últimas vuelvo y le repito, la intención no es decir si es bueno o es malo, si es culpable o no es culpable, sino que renuncie a ese fuero.

Y se lo digo vamos a hablar de forma más simple doctor José Obdulio, ¿por qué no renuncia Pretel? Cualquier funcionario o cualquier ser humano a esa presión tan fuerte que ha tenido, yo creo que lo mejor sería ausentarse, no lo hace llanamente es por el fuero y el fuero y sigo hablando de forma simple, es para que él tenga autonomía en sus actuaciones como Magistrado.

Todos los Magistrados tienen el fuero, es para ese tema, pero ese fuero será para que sea producto, lo cubra de la realización de sus actos como Magistrado, mañana nadie le podría decir a ningún Magistrado si declara la marihuana medicinal exequible, para que exista aquí en caso de que manden su proyecto doctor

Galán, o para que las parejas homosexuales adopten niños.

Ese tipo de fuero sirve para esa autonomía de esas decisiones, pero yo pregunto y entonces es ahí donde hay la interpretación ¿la concusión viene dentro de su deber? Recibir plata para hacer que, eso tendría que ver con su fuero, yo creería que no, otros dicen que sí, pero le repito que no sería un tema de interpretación, por eso cuando yo digo que no se le acepte la licencia, no estoy diciendo que automáticamente, entonces nosotros estamos pidiendo la renuncia si se pronuncia el Senado. Digo nosotros Senado que es lo que de pronto la doctora Viviane Morales me entendió mal yo nunca he dicho eso, lo que quiero es que él renuncie para que no tenga ese fuero y esa actuación de la cual se está diciendo en los medios que un señor Pacheco fue y le ofreció una plata y él dijo que sí y parece que había recibido, otra es la que tiene que ir a la Fiscalía al tema penal.

Porque a mí no me parece que él cuando está hablando de este tema tenga que ver con las actuaciones como Magistrado, eso es simple y llanamente doctor José Obdulio lo que hemos venido por lo menos en mi caso a decir aquí, eso es lo que yo quisiera que tomara la Plenaria, no declararlo culpable o no, sino que realmente él pierda el fuero para que tenga realmente un juicio porque no lo tiene, usted lo ha dicho aquí varias veces que los Magistrados no lo tienen.

Ahora ya que ustedes han sido de una forma tan incisiva conmigo y me han descalificado en varias partes, pues yo también voy a tomar algo de revancha en eso ¿será que el partido Conservador siente que Pretel es del partido Conservador? usted doctor Eduardo Enríquez Maya señaló a otra persona que estaba en la terna y falta otro nombre en la terna, los tres eran cercanos a Sergio Arboleda, será que eso tiene que ver hoy con aquella ilusión o ese fantasma, el prevaricato que estamos pre juzgando.

Será que de pronto en el gobierno del Presidente Uribe que fue el que hizo la terna cercana al Partido Conservador, cercana a la Sergio Arboleda es lo que incomoda o diré que el señor renuncie, pierda el fuero y vaya a defenderse como cualquier ciudadano, ¿por qué el señor no renuncia? Creo que cualquiera, Dios no lo quiera o no esté en una situación de esas es inmanejable para la familia, para absolutamente todo, para la vida social, ni siquiera poder entrar al edificio ni nada.

Yo creo que cualquier otra persona opta a la renuncia, ¿por qué no? Por el bendito fuero, ¿por qué el fuero? Porque sabemos que ese fuero, sabemos que ese fuero no va a actuar, no va a caminar, por eso es que la doctora Claudia López y yo queremos mejor la renuncia que la licencia, porque sabemos que no va a caminar.

Mire la diferencia doctor Enríquez Maya a este caso, a compañeros de nosotros que tenían el fuero en el 2006 - 2007 salieron corriendo del fuero, si alguno de mis compañeros en esa época esos colegas hubiera sabido que el fuero le permitía impunidad y que no iba a haber juicio se hubieran quedado ahí, fue al contrario renunciaron al fuero.

Esa pequeña diferencia de sentido común que no necesita explicaciones pedagógicas de ningún lado, aquí todos sabemos y no nos digamos mentiras que la Comisión de acusación no va a servir y que si sirve falta la Cámara, y si sirve la Cámara falta el Senado y

todo eso para levantar el fuero para que vaya a la Corte Suprema de Justicia, ahí sí doctora Viviane y ya el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ayer dijo que el señor tenía que renunciar y cuando él pide la renuncia que va a ser su juez en caso de que todo funcione aquí en el Congreso, es el que va investigar el señor Pretel.

Y entonces nosotros aquí que estamos diciendo, hombre no va a haber juicio con el fuero y yo insisto ¿por qué los compañeros de nosotros es que quieren el fuero? Es algo parecido a lo que pasa con el fuero penal militar, en Estados Unidos los militares nunca quieren que los cobije la Justicia Penal Militar, le tienen pánico y aquí es al contrario, los militares quieren que exista un fuero especial para ellos.

Aquí lo mismo pasa con los Congresistas, los Congresistas no quisieran tener fuero en determinado momento o perder el fuero que irse para la Fiscalía y aquí es al contrario, aquí nadie quiere, aquí los Magistrados nunca van a querer perder su fuero, porque no sirve, entonces eso es solamente llanamente de forma simple lo que yo creo que está pasando.

Y por último doctor José Obdulio, yo siempre he defendido una tesis, a veces la gente le reclama a algunos compañeros que porque no votaron o porque se salieron a la forma de votar, aquí en este recinto doctor José Obdulio hasta el silencio tiene un valor y un símbolo político, así que no me diga que el acto administrativo de esta tarde no lo va a tener.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:**

Gracias Presidente yo celebro mucho la discusión, y déjeme decirle con toda franqueza reiterar varias de mis apreciaciones, esto que los ciudadanos están viendo aquí es una elegantísima lavada de manos para no asumir lo que el Congreso tiene por función principal, que es tener responsabilidad política frente al país.

Todos los que estamos aquí sentados sabemos perfectamente que el fuero actual produce completa impunidad, eso que le preocupa tanto a la doctora Viviane, que el Senado tendrá que ejercer como juez, no ejercerá como no ha ejercido en todo el siglo pasado, como no ha ejercido el 2000 y pico de casos que ahí en esa Comisión, porque ese sistema está hecho para que no funcione, para garantizar la impunidad.

Así que ustedes tranquilos que eso en 100 años no ha funcionado y el pensamiento, con el deseo del Senador Rangel, no es lo que va a hacer que cambie un mecanismo que tiene impunidad garantizada, como lo ha defendido el Centro Democrático, así que yo reitero la pregunta del Senador Benedetti, de manera que aquí a veces cuando discutimos sobre el Tribunal de Aforados es bueno para acabar con la impunidad, que por ejemplo hay una gran disputa política con el fiscal, pero en este caso que fue el Presidente Uribe quien postuló al señor Pretelt y los Conservadores quienes lo respaldaron; entonces, en este caso sí mejor tratemos de que se mantenga la impunidad para que no tengamos que asumir esa responsabilidad política, por favor.

Por favor, todos sabemos perfectamente que la Comisión de Acusaciones no va a operar en este caso, como no ha operado en los que ya tiene en curso, lo único que ha pasado en este mes, y todos lo hemos visto, es el 'oso' y la cosa más vergonzosa de un señor que actúa como Presidente de la Comisión de Acusaciones

que lo único que ha hecho es mentir, ese sí que es un payaso con el mismo circo, Senador Benedetti.

Se tomó la atribución de quedarse con el caso, no hizo sorteo, salió a decir que se quedaba con el caso porque era abogado, no es abogado, tampoco tendría que serlo, pero tampoco tenía porque haber mentido, esa es hasta ahora la brillante actuación de la Comisión de Acusaciones.

Segundo, la pregunta aquí entonces es, y lo que realmente estamos decidiendo o le estamos pidiendo a esta Comisión, y lo haremos nuevamente en la tarde a la plenaria del Senado que decida, no es si se aprueba o no una licencia, no es si se solicita o no una renuncia, lo que realmente estamos decidiendo, y aquí todos lo sabemos, es si queremos que este caso quede impune o no queremos que quede impune.

Porque si queremos que quede impune entonces nos lavamos las manos y decimos que en un acto de fe el Senado cree que esta vez por milagro la Comisión de Acusaciones sí va a funcionar, y el juicio político en el Congreso sí va a funcionar, y que por eso nos estamos reservando para esa importantísima función que nunca hemos ejercido: de ser juez político de este caso.

Dice la Senadora Viviane con razón, y yo le agradezco sus consejos, lo que pasa es que yo creo que no aplican, dijo, incluso, no solamente que le preocupaba que prejuzgáramos cuando aquí no estamos juzgando ningún caso, estamos solicitando un favor, como lo ha solicitado el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ayer, estamos solicitándole señor Pretelt que considere renunciar.

Eso es todo lo que estamos haciendo, sin ningún adjetivo, sin ninguna coma, luego no, no estamos prejuzgando y mucho menos prevaricando, quienes aquí hablan hoy de prevaricar defendieron justamente que en el Proceso 8.000 los Congresistas ellos si pudieran prevaricar en ese caso, pudieran decidir cuando estaban ejerciendo como juez contrario a las evidencias, eso fue lo que hizo este Congreso hasta el proceso en la Cámara en el caso del Proceso 8.000.

Juzgar en contra de las evidencias por razones de conveniencia política, y hay quienes dijeron, creo yo con razón, pero perdieron ante la justicia que eso era prevaricar, que un juez así fuera de naturaleza política como los Congresistas tenían que decidir en derecho y sopesando las pruebas y no con base en consideraciones políticas; y qué dijeron, que no, que el Congreso cuando ejerce funciones que se llaman de juez realmente es de juez político, y por lo tanto, puede decidir en consideraciones políticas y no en derecho.

Y por eso no se fue a la cárcel o terminó perdiendo la investidura gran parte del Congreso que tuvo que discutir el Proceso 8.000; de manera que quienes hoy manifiestan esa preocupación saben porque además fueron protagonistas de primera línea, que no aplica la figura del prevaricato, eso fue lo que defendieron y ganaron, en mala hora diría yo, pero lo ganaron.

Así que sabemos que no aplica el prejuzgamiento y sabemos con certeza que no aplica el prevaricato, lo único que aplica es el mínimo sentido común, lo único que aplica es el mínimo sentido de responsabilidad política. La Corte Constitucional le ha pedido a Pretelt que renuncie, la Corte Suprema de Justicia le ha pedido

a Pretelt que renuncie, el Ministro de Justicia y el Gobierno nacional le han pedido a Pretelt que renuncie, la Comisión de Justicia le ha pedido a Pretelt que renuncie, a los únicos que nos va a quedar grande pedirle a Pretelt que renuncie es al Senado.

Cómo no va a crear la sociedad colombiana que esta institución no es ni siquiera capaz de eso. Qué va a ser capaz de resolver otros problemas más serios, como crear un Tribunal de Aforados que funcione, si ni siquiera una elemental solicitud, que sigue a consideración del criterio del señor Pretelt, podemos hacer; y usamos toda suerte de artilugios para lavarnos las manos.

Un espectáculo vergonzoso que recaba en el deterioro de esta institución, que pareciera apreciar muy poco los que tantos años han llevado aquí; yo que no llevo sino unos cuantos meses me enferma pensar en el deterioro de esta institución, me enferma pensar en su falta de credibilidad por no poder hacer cosas elementales, de elemental sentido de responsabilidad política.

De manera que esta solicitud, hay una cosa que sí debo reconocer, aquí muchos han manifestado y los entiendo que están a la espera de decisiones de su bancada; bueno, yo debo decir con orgullo que la bancada de la Alianza Verde ya discutió este tema, ya tomó esta decisión, me autorizó para presentar esta proposición –aquí la radico como Senadora, porque soy la única Senadora de la Alianza Verde– pero la ha radicado la bancada completa de Senado y Cámara de la Alianza Verde ante el Senado.

Y en ese sentido pues simplemente es un tema de procedimiento, yo los comprendo, yo me siento con gran tranquilidad de sustentar la proposición porque la he discutido a plenitud con mi bancada, si es por eso, y yo entiendo las formalidades del trámite legislativo, y además por supuesto, el respeto al procedimiento de bancadas que no es un procedimiento menor, es un procedimiento que tiene muy buenas garantías; yo no tendría problema en que dejemos esto para discutirlo en la tarde, pero quiero decirles señores Senadores, señoras Senadoras, que el único propósito era justamente que esta Comisión, una Comisión histórica, una de las Comisiones más prestigiosas con las personas de más talante profesional político, por algo están en esta Comisión, yo estoy caso por suerte a diferencia de muchos otros.

Podía mandarles desde ya un mensaje a la sociedad colombiana y al conjunto del Senado para tomar esta decisión, si es incapaz de hacerlo por razones de procedimiento, porque no han consultado con las bancadas, por razones de conveniencia, porque para elegir a Magistrados que después resultan cuestionados, sí no tienen problema, pero para asumir la responsabilidad política de sus conductas, ahí sí se evaden y se esconden.

O simplemente, porque consideran que es una mejor decisión una sola en la plenaria, que en la Comisión bien pueden derrotarnos, no hay ningún problema, si nos derrotan aquí pues ese será el mensaje de esta Comisión, y será un buen preludeo para que desde ya, las 12:48 del día, la sociedad colombiana y los medios de comunicación sepan los que nos espera.

Pero por favor no salgamos con excusas, aquí no hay prejuizamiento, ni mucho menos prevaricato, es un comentario temerario claramente infundado, aquí lo único que hay es la valoración y responsabilidad políti-

ca de si queremos cumplir con la sociedad colombiana de que este caso tenga alguna, alguna posibilidad de no quedar en la impunidad.

Si se queda en el trámite de juicio político del Congreso, tiene como los demás, miles de casos que están en la Comisión, impunidad garantizada. Eso lo sabemos todos a plena conciencia, no es que va ocurrir un milagro de repente, por eso es que esa misma Comisión en un acto de responsabilidad aprobó la creación de un Tribunal de Aforados que después en mala hora hundieron en el resto del trámite.

Pero suponga usted que aprobáramos ese Tribunal, no aplicaría por este caso porque ya va en curso, de manera que este caso concreto, al que nos estamos refiriendo, solo tiene una posibilidad como bien lo ha explicado el Senador Benedetti de no quedar en la impunidad y es que el Magistrado Pretelt renuncie al fuero, renuncie al fuero, renuncie al cargo, y por lo tanto renuncie al fuero.

Y se le salió, fíjese usted que la conciencia mal que bien traiciona a la gente, no, en entrevista en medios radiales se le salió al Magistrado Pretelt cuando le insisten en por qué no renuncia si todo el mundo se lo ha pedido, si es lo obvio, si él sabe que su permanencia en esa Corte mina la confianza sobre la Corte Constitucional, y lo dijo con sus cuatro letras, cinco: porque pierdo el fuero.

Lo que no quiere perder no es la dignidad, lo que no quiere perder no es el cargo, lo que no quiere perder es el fuero de impunidad que tiene. Y nosotros hoy no tenemos la facultad de asegurarnos de que no tenga esa impunidad, no la tenemos desafortunadamente, no puede ni esta Comisión, ni la plenaria del Senado destituirlo; lo único que puede es solicitarle que considere la renuncia, no puede hacer más, ¡hombre, pero tampoco puede hacer menos!

El proceso penal seguirá su curso, ese proceso penal es el que tiene todas las garantías al debido proceso, con las que cuenta el señor Pretelt y cualquier otro ciudadano colombiano, no se viola ni una sola, ni en esta proposición, ni en cualquiera que discutamos esta tarde, hay un solo adjetivo, hay una solicitud expresa, abstenerse de formalizar la solicitud de licencia y solicitarle al Magistrado Pretelt que considere la renuncia, no más.

Ni un solo adjetivo de nada, de nada, de manera señor Presidente que yo lamento el espectáculo, pero bueno... no es el primero y no será el último que veremos en este Congreso, desafortunadamente; y le ruego poner a consideración la proposición, y que los ciudadanos sepan y continuemos esta tarde la discusión entonces en la plenaria del Senado.

Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roosevelt Rodríguez Rengifo:**

Muchas gracias señor Presidente, estoy confundido aquí porque escucho a la doctora Claudia y al doctor Benedetti decir que el Magistrado Pretelt no renuncia, que pierde el fuero; y me confunde porque lo que yo tengo entendido es otra cosa y creo que lo dijo el doctor José Obdulio, así renuncie, así se vaya hoy mismo, el proceso que se adelanta en la Comisión de Acusaciones deberá seguirse adelantando allí.



Es decir que el Magistrado está amparado por ese fuero, y lo dijo usted misma doctora Claudia, así el Congreso creará otro instrumento para adelantar el juzgamiento de los aforados, ese instrumento ya no se le podría aplicar al Magistrado, que él debe ser juzgado en todo ese proceso con las instituciones y con las herramientas y con la ley que está vigente en el momento de la comisión de los hechos.

Si no es así, quisiera yo que me aclararan entonces a qué fuero se están refiriendo, en ese sentido me parece, en ese sentido desde el punto de vista de la legalidad me parece que la renuncia no tendría ningún sentido tampoco, porque el proceso debe seguirse adelantando en los mismos términos, repito, en que está establecido hoy en la ley.

Que pidan la renuncia los medios de comunicación, que pida la renuncia del Magistrado la misma Corte Constitucional, que la pida el Gobierno, que la pida cualquier organismo me parece que está bien, están en todo el derecho de reclamar del Magistrado un comportamiento distinto al que tiene hoy; pero resulta que los únicos que no podemos demandar esa renuncia somos nosotros y la Corte Suprema de Justicia por razones obvias, por razones de carácter legal.

Nosotros en el Congreso, porque aquí se adelanta el proceso de levantamiento del fuero, el juicio político que se inicia en la Comisión de Acusaciones, que una vez se hace la investigación actúa la plenaria de la Cámara de Representantes y todo en su conjunto, según la ley ellos están actuando como fiscales porque a la plenaria de la Cámara le toca, doctor Enríquez, acusar ante el Senado de la República que actúa como juez, y está determinado exactamente cuáles decisiones puede tomar el Senado de la República.

Por esa razón, yo sí creo que no es posible que el Senado de la República o el Congreso en su conjunto reclamen la renuncia de un magistrado, no es posible hacerlo porque tendrán que actuar posteriormente en el mismo proceso, tampoco podrá hacerlo la Corte Suprema de Justicia porque el juicio penal finalmente estará en sus manos, una vez el Senado de la República tome la decisión de levantar el fuero.

Esto no es un problema de lavarnos las manos, este es un problema de legalidad; coincido plenamente con la doctora Claudia en el sentido de que aquí no se configuraría nunca la conducta del prevaricato, pero sí se configura lo del impedimento que tendremos que presentar en el evento en que nosotros tomemos la decisión de reclamar esa renuncia el día que ese proceso llegue a la plenaria del Senado de la República.

Yo quisiera adicionar algo doctor Enríquez a todo lo que aquí se ha dicho, no solamente estaríamos prejuzgando solicitando y reclamando la renuncia, estaríamos configurando una causal que en materia laboral se denomina despido injusto, que es el del despido indirecto que nosotros estamos haciendo de este señor magistrado, con las consecuencias a las que usted hacía referencia al doctor Enríquez a propósito de la sentencia de la Corte Constitucional o del Consejo de Estado. Creo que fue doctor Enríquez que le establece responsabilidad al Legislativo en algunas de esas decisiones.

De manera que aquí no se trata de lavarnos las manos, no se trata de favorecer al magistrado en cuestión, por lo menos de mi parte yo no lo conozco, no sé quién es, no sé dónde vive, nunca nos hemos cruzado ni si-

quiera el saludo, seguramente ni mi número conoce, si yo lo veo tampoco; de manera que a esto tenemos que tomarlo por donde corresponde, este es un problema de legalidad, así lo explicaba bien el doctor Enríquez y lo explicaba igualmente el doctor José Obdulio Gaviria.

Por todo lo anterior, yo creo señor Presidente que si usted va a tomar la decisión de poner en votación esta proposición, tomo la decisión de retirarme porque creo que no está bien que así se haga.

Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Eduardo Enríquez Maya:**

Gracias señor Presidente, en menos de un minuto y medio para un derecho de réplica Senador Benedetti, me comuniqué telefónicamente con la doctora Elvira Salazar de Camacho, esposa de su buen y mi buen amigo el doctor Roberto Camacho, ella es egresada de la Universidad Santo Tomás, no es egresada de la Universidad Sergio Arboleda; entonces, no es candidata de esa universidad, pero esto no es para una discusión sino para un recorderis de Roberto y de su esposa.

Dos. Doctora Claudia, por la época éramos 22 Senadores del Partido Conservador, 7 votamos por la doctora Élide Salazar de Camacho, o sea que sobran prácticamente 15 y se erige un Magistrado de la Corte con más allá de 50, 60, 70 Senadores; entonces, ahí hubo partidarios de la U., de Cambio Radical, del Partido Liberal, de pronto de la oposición; de manera que esa es una aclaración respetuosa y amigable.

Y por último, en cuanto al fuero señores Senadores, doctor Benedetti, cuando la Corte investigó al doctor Mario Uribe –primo del señor expresidente Uribe– él renunció al Senado para que lo investigue la Fiscalía, y de inmediato la Corte pidió el expediente y lo condenó la Corte, solo para dar más fuerza al argumento que su señoría esgrime aquí, no se pierde el fuero, de manera que esto es con la finalidad de acercar y aclarar.

Minuto y medio señor Presidente, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Horacio Serpa Uribe:**

Minuto y veinte con la venia de todos. Para comentar cómo va a ser mi voto, reconozco que tengo una especie de patinadera cerebral escuchándolos con tan buenos argumentos en pro y en contra; no obstante, lo cual, primero suscribí la proposición; segundo, voy a votar a favor la proposición; tercero, lo hago porque tengo el conocimiento de que no esté prejuzgando, que estoy dando una opinión, porque lo estimo de conveniencia para el país, para la justicia. Como tanto se ha argumentado en estos días, a propósito de las solicitudes de renuncia.

Voy a sostener este mismo criterio en la bancada del Partido Liberal, pero tendré mi mente abierta a escuchar todos los argumentos. Finalmente, según lo que yo alcanzo a recordar del derecho, no se pierde el fuero con la renuncia; en segundo término he escuchado, he mirado aquí algunas opiniones en la red, debo decir que de ninguna manera, yo entiendo que quienes tienen un concepto contrario a la proposición, están defendiendo al doctor Pretelt o están asumiendo también un comportamiento al revés, están juzgando en el otro sentido.

No, de ninguna manera, estamos en una discusión, una discusión jurídico-política-judicial interesantísima. Anuncio mi voto favorable a la proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, José Obdulio Gaviria Vélez:**

Estaba pensando y recordando una expresión de Cicerón en el Senado, doctor Benedetti, ni usted y yo nos parecemos, pero sí los podemos citar, ¿hasta cuándo, Catilina, abusareis de nuestra paciencia?, ¿qué es eso de que siempre que nosotros tenemos un punto de vista inmediatamente viene el matoneo? ¿La descalificación moral, la lavada de manos, el juzgamiento ético de nuestros puntos de vista? ¿Qué es eso? Y ustedes se quedan todos quietos siempre.

A mí también se me está acabando la paciencia, es que es lo que acaba de decir la Senadora, no viene a cuento para nada, nosotros estamos hablando de derecho, asunto en el que ella no se preparó, yo sí me preparé y he sido un aficionado al tema, soy un diletante porque ya no practico el derecho, pero hasta cuándo vamos a aceptar eso, nosotros no nos estamos dando la mano de nada, ese es un asunto que nosotros ni nos va, ni nos viene.

Y aquí quienes a lo mejor están procediendo con bajas pasiones electoreras y para encargos como registradores, etc. pueden ser otros, pero que quede claro lo dicho por la mayoría de nosotros, nosotros estamos hablando y me alegra mucho doctor Serpa que usted nos lo reconozca, estamos hablando de un tema procedimental; nosotros tenemos funciones, nosotros no podemos invadir funciones de otras entidades, corporaciones u órganos; nosotros tenemos que respetar el debido proceso, principio fundamental consagrado en la misma Carta.

Hay unos procedimientos, hay unas funciones administrativas nuestras, hay unas funciones judiciales, ¿por qué diablos las tenemos que abandonar porque alguien dentro de esta corporación o dentro de esta célula está empeñado en que sean modificadas, pero rápido, y a la brava? Si nosotros perdemos en el debate, que curiosamente hay que decirlo, coincidimos entre la Senadora y el Centro Democrático, pues nosotros simplemente acatamos la decisión.

Pero que no se repita más esto. Yo creo que ya, doctor Enríquez, usted nos hace un llamado a que cumplamos el mandato de su madre, que tengamos carácter de su madre, ya vale el ejemplo y vale el consejo, a mí me parece inaceptable para el Centro Democrático, para mí como Senador y para mis compañeros que se afirme hasta, incluso, que se tenga la presunción siquiera de que nos estamos lavando las manos frente a una decisión que tenemos que tomar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Armando Benedetti Villaneda:**

Bueno, vamos por partes. Aquí los que empezaron descalificando fueron ustedes, la primera parte doctor Eduardo Enríquez Maya, el doctor Pretelt fue exvicerrector de la Sergio Arboleda, Lira Salazar es Decana de la Sergio Arboleda, y José R. Escandón Director de uno de los departamentos de Derecho, usted me va a decir que esos tres candidatos de esa terna que conformó el Presidente Uribe no eran cercanos al Partido Conservador y a la Sergio Arboleda, creo que no tengo nada más que decir, no yo nunca dije e interesada, yo

no sé qué le pasa hoy a usted, dice una cantidad de cosas que yo no he dicho.

Jamás dije: egresada, cercanas a la Sergio Arboleda, esto no es cercana, esto es más que cercana, empleados de la Sergio Arboleda que es diferente; entonces, pues que la terna era de la Sergio Arboleda, todos sabemos que la Sergio Arboleda es un tanque de pensamiento del Partido Conservador del cual yo comparto, y no digo que esté mal que la Corte es allegada al Partido Conservador, pero no le quiten las impresas y los sellos que tiene cada persona y con eso también de alguna manera...

Y que el tipo era de la U. Sergio Arboleda y que era Conservador y que estaba hecho externado por Uribe, ustedes andan muy susceptibles, hoy les juro que no entiendo qué les pasa; debe ser como el primer día, la gente anda muy susceptible. Yo lo único que dije era que ese señor tenía ese sello. Yo no he dicho si es malo o es bueno, he dicho que de pronto, después de que ustedes me descalificaron varias veces, yo también le dije no será que es por eso.

Es una pregunta pero yo en ningún momento le estoy diciendo que sea malo; a mí me gustaría, por ejemplo, mañana que el doctor Uprimny fuera miembro de la Corte Constitucional, y me gustaría votar por él y me fascinaría que estuviera E. y ojalá pudiera hacerlo, ¿por qué? Porque tengo alguna cercanía.

Doctor y copartidario, y amigo y colega y compañero de pupitre doctor Roosevelt ya lo dije, el que está confundido soy yo: usted dice, ¿para qué van a emitir un juicio político, si eso no sirve para absolutamente nada en la parte jurídica? Pero después dice que podemos entrar en prevaricato, el que está confundido soy yo. Usted dice en palabras mías, no suyas, para qué van a hacer esa pendejadas y eso no sirve para absolutamente nada, si eso es un juicio político, si eso no tiene nada que ver con la parte jurídica.

Pues lo que estamos tratando de hacer, Claudia López, y yo hoy no es ser juristas, no, yo nunca he querido ser eso, algunos juristas siempre creen que el Congreso debe estar lleno de juristas, y es al contrario, debe estar con gente con sentido social, con que sepa de las desigualdades, con que legisle para la felicidad de mucha gente; pero en últimas, usted mismo lo dijo: no sirve para nada para que lo vamos a hacer.

Pues por lo mismo, porque nosotros no nos queremos meter en la parte judicial, mejor dicho: si el señor es culpable o no es culpable, queremos que tenga juicio; y por eso esta proposición tiene origen político como todo o cualquier cosa que se haga en este Congreso, hasta lo de elegir la marca del papel higiénico tiene un sentido político, alguien lo recomendó o alguien estuvo en eso.

Aquí, lo repito, todo lo que se haga en estas paredes por más que le quieran poner un tinte administrativo o judicial tiene características de lo político; por lo tanto, usted nos da la razón, nosotros lo que queremos es solamente estar en la parte política y no meternos por allá.

Debe ser, yo últimamente lo escucho bastante, el tema del fuero que usted también lo habló, usted cree que la actitud del señor Pretelt, según describe, no esté juzgando con el señor Pacheco en el Nogal y previamente –en la casa de él– durante 14 veces tiene que ver con la actuación de dentro de sus funciones, no, no,

no y no. El fuero solamente le sirve es para sus actuaciones como magistrado, cuando se pronuncie, cuando describa el fallo, cuando hable de la parte considera activa, cuando hable de la parte resolutive, contra eso nadie se puede meter.

A eso se refiere el fuero, para que exista una autonomía en sus decisiones en derecho, pero nunca para reunirse 14 veces a escondidas, y a veces no a escondidas, para hablar de una coima o de un soborno a quien conocería, o si se la va a, o no se la va a dar; repito, yo no sé si es culpable o no, eso nunca lo sabremos, que todos eran los medios de comunicación porque ustedes hoy quieren que siga con el fuero.

O por lo menos eso es lo que sugieren a irrigar esa posición; entonces, no me vengan a mí a decir que ese tipo de actos tiene que ver con eso; aquí sí hubo, por ejemplo, una vez, y nadie habló de ese tema, cuando destituyeron a la Senadora Piedad Córdoba, yo estaba de Presidente y a ella la estaban juzgando, o la estaban, perdón, sancionando por un tema disciplinario que había hecho allá en México, que ahí sí tampoco tenía nada que ver con su función que era lo único a lo que se podía remitir el señor Procurador; y yo me acuerdo que abrirá plenaria José Obdulio diciéndole al Senado que si estaba de acuerdo en que el Procurador fuera capaz de calificar una actuación de un Senador cuando no estaba en ejercicio del Senado, ni tenía nada que ver con su función.

Era una actividad que estaba haciendo, además en el exterior, y empezó la discusión; y no voy a citar nombres ni partidos, algunas personas la empezaron a acusar de que estaba obstruyendo la justicia, y a la señora le llegó la destitución y me pidió, y ahora no me habla, porque ella me pidió 10 días para poder poner una tutela y yo le dije: no puedo, yo no voy a someter al Congreso a este desgaste.

Ya eso está así, lo único que tengo que hacer es diligenciar, por así decirlo, la destitución de la Senadora; pero, entonces, a ustedes en ese momento a nadie le importó que sancionaran disciplinariamente a un Senador, a un colega de ustedes, a nadie le importó doctor Enríquez Maya que la sancionaran por una función fuera del Congreso; y hoy ustedes quieren decir que el señor puede pedir una licencia, que se puede quedar con su fuero, no por una actuación como magistrado, la hizo en su casa, en una fiesta, con unos señores, en un planchón...

No es el ejercicio de sus funciones, eso no es ejercicio de funciones, entonces tendría que irse para la Fiscalía creo yo, a eso es a lo que yo me refiero cuando renunciar fuero y él tiene los medios para decir renunció al fuero; y como este tema se lo está tratando fuera de mis actuaciones, nos vamos para la Fiscalía; y el Fiscal, como ahorita lo decía la doctora Claudia López, como ha tenido alguna diferencia con ustedes es que sí no está haciendo las cosas bien.

Y el otro como tiene una cercanía con la Sergio Arboleda entonces, es que de pronto no es así, a eso es a lo que yo me refiero con el fuero, y entonces aquí ustedes quieren saber más que todo el mundo, bueno, perfecto, eso es parte de los problemas o síntomas o defectos que dice la ciudadanía que tenemos los políticos.

Pero les insisto, la licencia es algo que hoy no debería pasar por el Congreso, el Congreso casi siempre se equivoca, aquí la que legisla es la Corte Constitucio-

nal, ustedes lo saben, tal vez es un tema de minorías, cuando es un tema de proteger al débil siempre la Corte Constitucional había estado, porque la Corte últimamente señor Presidente venía contradiciendo dentro de sus fallos, y cada fallo en los últimos cuatro años había que leerlo 20 veces porque la parte considerativa se contradecía con la resolutive o al revés, escrita con manual en mano, para que, ella feliz con todo el mundo.

Entonces, estamos ante un hecho que como diría cualquier sentido común, es la punta del iceberg porque cuántas cosas uno no habrá sabido, o al revés, cuántas cosas hemos sabido nosotros aquí de lo que ha pasado y que nunca lo podríamos decir porque ellos finalmente son los jueces nuestros.

Entonces, a eso me refería doctor Enríquez Maya, y a eso me refería compañero de bancada doctor Roosevelt.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Manuel Enríquez Rosero:**

Muchas gracias Presidente. Simplemente voy a ocupar un minuto para explicar el sentido de mi voto, voy a votar afirmativamente esa proposición no tanto porque esté convencido de que esta es una decisión jurídica la que vamos a tomar aquí, sino por razones de conveniencia. El daño que se le está causando a nuestras instituciones de justicia es irreparable.

Entonces, cada semana que pase el daño va a ser peor; entonces, yo sí creo que sí se quiere una solicitud respetuosa al señor Magistrado, que si es inocente se defienda por fuera, y que si es culpable también la justicia actúe contra él, de tal manera que yo voy a votar positivamente esa proposición.

Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 139 formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández. Abre la votación nominal, solicita a Secretaría llamar a lista.

	SÍ	NO
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio		X
López Hernández Claudia	X	
Morales Hoyos Viviane		X
Rangel Suárez Alfredo		X
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>4</b>

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

**Total votos: 10**

**Por el SÍ: 6**

**Por el NO: 4**

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 139 formulada por la honorable Senadora Claudia López Hernández.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. **Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

2. **Proyecto de ley número 31 de 2014 Senado**, por medio de la cual se incrementan las sanciones penales contra la corrupción electoral y se dictan otras disposiciones.

3. **Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado**, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

4. **Proyecto de ley número 66 de 2014 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

5. **Proyecto de ley número 96 de 2014 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

6. **Proyecto de ley número 97 de 2014 Senado**, por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 en lo referente al

*trámite de presentación de las proposiciones y el funcionamiento de las Comisiones Accidentales de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*

7. **Proyecto de ley número 74 de 2014 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto número 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

8. **Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado**, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 1:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 18 de marzo de 2015, a partir de las 10:00 a. m, en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

JUAN MANUEL GALAN PACHÓN

VICEPRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL